

**COLECCION**  
**DE LAS MAS IMPORTANTES PIEZAS**  
**QUE SE VAN PUBLICANDO.**

*Representacion del Illmo. Sr. D. Francisco Xavier de Mier y Campillo obispo de Almería por el santo tribunal de la Inquisicion.*

**SEÑOR.**

**E**l obispo de Almería, con el mas profundo respeto hace presente á V. M. que los emisarios del tirano apuran todos los recursos de su malignidad para inspirar á los pueblos la desconfianza, y desprecio del gobierno legítimo. No pueden negar, que España tiene ya su Constitucion politica, obra que miraron como imposible en tiempos tan difíciles, oirían que cuando mas sería como el parto del monte: leen en ella á despecho suyo, que la religion de la nacion española es y será la C. A. R. única verdadera: que la nacion la protege por leyes sabias, y justas, y prohíbe el exercicio de cualquiera otra. Pero de esta lei tan cristiana, como politica, que debiera confundirlos, toman ocasion para engañar, y pervertir á los pueblos. ¿Cómo (dicen) la nacion protege nuestra religion santa, quando á los ojos de los representantes se imprimen y corren impunemente tantos folletos, en que el clero regular tan acreedor á la gratitud, y compasion de todos por los grandes servicios hechos á la religion á la monarquía, y á todo el linage humano, y por su situacion lastimosa, se vé mas ultrajado é insultado, que en los de los novelistas del andante y profugo José? ¿Cómo se protege la religion imprimiéndose en Cádiz y vendiéndose públicamente un Diccionario crítico burlesco, en que descaradamente insulta la impiedad á lo mas respetable y sagrado? Confiesan que V. M. manifestó gran sentimiento y amargura por la publicacion de este Diccionario, y que tomó el mayor interés, en que censurado prontamente se aplicasen con todo rigor á el autor las penas establecidas por las leyes; pero añaden, que el gran número de protectores que tiene el su-

tor en todos los cuerpos, y clases ha entorpecido el zelo de V. M. y que al fin triunfará la irreligion. ¿Cómo (continúan) se protege la religion verdadera, estando suspenso tanto tiempo ha, y pintandose con los mas negros colores el tribunal del santo oficio, á quien debe España, el haberse conservado pura aun en aquellos siglos en que se abrasaba el mundo en heregías que hicieron correr rios de sangre en una gran parte de Europa; tribunal que la Francia misma echó de menos mas de una vez, y que quiso establecer con amplisimas facultades como único remedio contra los errores, de que se vió inundada en el siglo XVI? Se pretende que este tribunal es contrario á la Constitucion que se acaba de publicar; pero si esta acusacion fuera verdadera, nuestra Constitucion no sería la misma que hizo felices á los antiguos castellanos, y aragoneses, pues en esta nada hallaron sus reyes y cortes, que impidiese el establecimiento del santo oficio. Se quiere calificar á este de opuesto al santo Evangelio, pero ¿como es posible, que por espacio de tantos siglos no entendiesen este divino libro ni los sumos pontifices, ni los concilios, ni la desgraciada España, que por lo menos en la época del santo Concilio de Trento fue la nacion mas sábia de Europa, y la mas instruida en las ciencias sagradas? Se gradúa la conducta de la Inquisicion de horrorosa, cruel, y tirana, pero ¿como no levantaron el grito tantos españoles abrasados en el fuego de amor de Dios, y que estaban prontos á dar la vida por sus hermanos? ¿Como callaron tantos prelados eminentes en santidad y doctrina? ¿Como hicieron los mayores elogios de un tribunal á quien se acusa de usurpador de su jurisdiccion? Sabían bien que en el establecimiento del santo oficio quedaron salvos é ileos los derechos episcopales. Sabían todos que en la Inquisicion eran tratados los reos con mas compasion, y dulzura, que en ningun otro tribunal, y que esos horrores, crueldades, y tiranías son invenciones de los hereges, repetidas por algunos escritores estrangeros, que aunque católicos y sábios en otras materias, se muestran ignorantísimos en lo perteneciente á la Inquisicion de España. Sabían en fin que está estimada y venerada generalmente y aun solo la aborrecen, los que tienen motivos para temerla.

Señor, estas son las armas de que se valen los agentes del tirano, ocultando sus miras con el aparente zelo de

religion. El obispo que representa reducido á no tener donde reclinarse la cabeza, y á mendigar para vivir en soledad, carece de los documentos y noticias, con que podria quizá apurar la verdad ó falsedad de muchos hechos de estos, bien que el notorio zelo de V. M. me inclina á creer que ó son imposturas de los esclavos del tirano, ó están muy exágerados: pero V. M. conoce la terrible impresion que harán en los pueblos á quienes se presentan en tono lastimero, oportuna é importunamente, y con documentos que llaman irrecusables. ¿Como dejarán de escandalizarse al oír los pueblos tratar con tanta indecencia y desprecio, unos establecimientos, que miran con grande respeto, y veneracion? ¿Que juicio formará de los que los sufren, y toleran especialmente en una época, en que ha casi apagado su confianza en el gobierno este ejército, que despues de arruinarlos hasta el estremo de privar en un año escasisimo á los labradores de los medios de vivir, y hacer su sementera, no sabe mas que huir, dispersarse y dejar los pueblos á discrecion de un enemigo feróz, y sediento de sangre española? Estos pueblos en que está casi muerta la confianza se hallan en gran peligro de creer cuanto mal se les dice de los que gobiernan, y de ceder á las insinuaciones de un enemigo perfido, que fundado en los desaciertos continuados del ejército y en los papeles impresos en Cádiz, les predica continuamente que ni se quiere la salud de la patria, ni se protege la religion. Quizá ningun pais está mas expuesto á esta tentacion y peligro que la Diócesis de Almería.

Por tanto: su obispo se vé obligado, despues de clamar al padre de las misericordias, á recurrir lleno de confianza á V. M. para que remedie los males que la amenazan. Señor, dignese V. M. restablecer el santo tribunal con toda aquella autoridad y facultades que ha exercido baxo de nuestros reyes; con esta providencia hará ver al mundo entero que no sigue las huellas de ese enemigo de Dios y de los hombres, sino de los mayores políticos, sabios y santos que han florecido en España desde el siglo XIII: haga V. M. enmudecer á los hijos de la iniquidad, y les arrancará la máscara con que se cubren, dando una prueba tan incontrastable de zelo por la religion, reanimando V. M. la confianza de los pueblos, los llenará de consuelo, y pondrá un freno saludable á los genios altivos y precipitados que quieren abusar de la libertad de la imprenta. Y si por

desgracia contra las piadosas intenciones de V. M. se hubiesen impreso en Cádiz los folletos que citan los esclavos del tirano, díguese V. M. mandar recogerlos, y obrar de modo que todos entiendan que la libertad de la imprenta no es libertad de conciencia, ni exime de lo que prescriben el decoro y el respeto, y que ni el valimiento ni la protección pueden entorpecer el zelo de V. M. ni librar al delinquente del rigor de las leyes. El obispo de Almería se promete conseguir prontamente para remedio de sus ovejas este favor de la acreditada rectitud y religion de V. M., que será un nuevo poderoso motivo para continuar pidiendo al padre de las luces las derrame sobre V. M. con tanta abundancia como necesitan la religion y la monarquía. Algemnado en el campo de Murcia, y agosto 22 de 1812. = Señor. A L.P.D.V.M. = Francisco Xavier obispo de Almería.

*El nombre de Mier y Campillo es muy respetable en Santiago, que tantos años fue testigo de sus letras, y virtudes; así que el anuncio de una obra suya debe ser tanto mas li-songerero, quanto la absoluta falta de noticias de su Illmá. nos hacia temer, que hubiese perecido en el trastorno general de todas las provincias.*

*Lo consumado de este asfígido y digno obispo en las ciencias eclesiásticas, y con particularidad en el conocimiento de los errores de este siglo de tinieblas nos hace dudar si el Sr. Villanueva lo meterá tambien en la runfla de los demas obispos de España, ignorantes, que espantados por la luz no saben salir del círculo de su antigua servilidad. ¡Que expresion tan urbana en un literato, en un palaciego, y sobre todo en un sacerdote, y especialmente en quien en todo y por todo representa compostura, y rezuma uncion, y parece la mortificacion, y austeridad misma! Sin embargo; esto no es nuevo en este bendito eclesiástico, y al cotejar la atencion, y respeto, que le mereció el Monsiur de Blois con la grosería, y altivez con que trató al presbitero Luceredi, al R. P. Alvarado, y ahora al Sr. Llanéras su compañero, no sé que nombre dar á tan bellaco zelo. ¡Zape con el mogigato este! Dólo al diacho, y al diantre, que uñas saca de entre sus blandas paticas. No sino burlaros con él, y salir heis sabrosos de su mansedumbre y tolerancia. ¡Quien lo vé haciendo la turca con mil gatatumbas sin decir chus ni mus, hablar ni pablar, aunque vea soltar sapos y culebras! Pero meteos en gracias con él; al instante salta hecho un veneno con una lengua como navaja, que*

5

parece tiene el enemigo en el cuerpo; y es capaz de desbau-  
tizarse por hecharos todas las temporalidades. Bien es verdad,  
que despues de malirataros muy á su sabor, os encarecerá,  
que ruega á Dios por vosotros para que podais sobrellevar  
su magistral reprimenda. Yo no oso decir que confianza me-  
rezca esta intercesion; mas tengo para conmigo, que sea mas  
fundada, y fervorosa la oracion del que padece, que la del que  
martiriza. Por lo menos quanto al Sr. obispo de Almeria de-  
bo prevenirle que es muy devoto de san Ignacio, y demas san-  
tos de su martir compania, y podrán contrariarse en el tri-  
bunal de Dios unas y otras oraciones. ¡Mas en que podrá fun-  
darse esta compasion, desprecio, y aun irria, que el Sr. Vi-  
llanueva muestra á los literatos, que no son de su sistema?  
¡Si pensará alucinar y aturdir con una retaila de citas y tex-  
tos á los que saben los inmensos almahacenes, de que cualquiera  
gramatico se puede socorrer! Pues en verdad que esta pos-  
tiza guarnicion es lo que algo deslumbra á quien no lo en-  
tiende; que lo que es la tela y el corte es asaz ordinario,  
y tengo por sin duda, que á cualquiera hombre fino le gus-  
tará mas un vestido liso de rico paño graciosamente cortado,  
que un casacón lacayuno emplastado de galones por todas las  
costuras. De arreos semejantes no puede esperar sino grese-  
rias de caballeriza, como de lo primero la compostura y buen  
termino de un cortesano gentilhomme. ¡Pobre cátedra! ¡Pobre  
parroquia! dice al Sr. catedrático y parroco Llaneras. ¡Ha-  
ráse visto presuncion, é impudencia igual! y en quien!.....  
Pero no me admiro: ni aun en esto es original; hartos es-  
tamos de saber lo que dice cierta casta de murcielagos de los  
obispos, quanto mas de los presbiteros y doctores de España.  
Lo que puedo asegurar es, que las letras de Lovaina, y de  
Puerto Real, de Utrék y de Pistoya harían poca fuerza, sino  
fueran las de Bayona y Gibraltar.

---

*Segunda representacion que el Ilustrisimo Señor obispo de Ba-*

*dajoz hizo á las Cortes pidiendo la Inquisicion.*  
Señor.—El dos de julio del año próximo pasado de mil ocho-  
cientos doce, representé á V. M. sobre el pronto restableci-  
miento del tribunal de la Inquisicion, con el respeto debi-  
do. Esta representacion la tuve por uno de los principales  
deberes de mi ministerio pastoral, y si entonces juzgué por  
preciso, y necesario manifestar mi dictamen, aun mucho mas

lo juzgo por tal despues de haber leído el informe de la comision versando en una materia tan grave, y de tanta importancia, como que depende de ella nuestro mayor bien espiritual. Seguramente me creería reo el mas criminal ante la presencia del Juez eterno si en circunstancias tan críticas, en las que veo amenazar un cisma á la iglesia santa, no volviese á exponer nuevamente á V. M. las sólidas razones, que me asisten para pedir se restablezca un tribunal, que tantos y tan saludables frutos ha producido en nuestra España; tribunal que solo puede preservarla de los terribles males, que la amenazan, mayormente conociendo el grande interés, que V. M. tiene, en que se conserve pura y sin mancha la santa religion que hemos profesado en la sacra pila del bautismo, y que ha sancionado tan solemnemente en la constitucion de la monarquía.

No se puede negar, Señor, que esta santa religion es un escudo el mas fuerte y un apoyo el mas firme del Estado; que este precioso don ha sido el que mas ha movido, y mueve no solo á los obispos, sí que á los llevados de su mismo espíritu han pedido el restablecimiento de la Inquisicion, y este mismo es tambien el que impele con una eficacia superior á mi affligido, y triste corazon á insinuar nuevamente á V. M. los temores de que se pierda, ó debilite en mucha parte la unidad de la santa, y única verdadera religion que debemos observar.

Es una verdad irrefragable que los obispos somos los depositarios de tan divino y precioso don, que hemos sido puestos por el mismo Espíritu Santo para regir, é instruir la santa iglesia católica, cuyo fundador fue Jesucristo, y por consecuencia necesaria, que á los mismos corresponde saber y determinar cuales sean los medios mas aptos, y proporcionados para que se conserve en la mayor pureza, y santidad la doctrina de la fé.

Los corazones de muchos se han anegado en la mayor amargura; han dirigido repetidas quejas á los pies del trono de V. M., por la multitud de escritos impíos, seductores, erroneos, é irreligiosos, que con la mayor libertad han corrido, y están corriendo por todos los pueblos y ciudades de nuestra España, y no sé si diga que la malignidad ha hecho tambien corran hasta por las cabafias de los mas sencillos pastores. V. M. ha expedido sus sabios decretos, los obispos y sus vicarios han fulminado contra ellos los mas terribles anatemas para atajar tan horroroso mal. ¿Y qué efectos han producido estas providencias? Desobediencias formales, desprecios, y sacrilegas burlas. Sí Señor, sí: de este modo se ha tratado, y trata á los sucesores de

7  
los apóstoles: para los autores de semejantes folletos son los obispos aun mucho menos que los hombres mas viles, y bajos de la plebe: sus sagradas personas y vestiduras episcopales sirven para ellos de objeto de burla, y de risa, y sus censuras, y sus penas, de mofa y de juguete. ¿Y unos sujetos de tan poca autoridad, y aprecio podrán ser obedecidos? ¿Serán capaces de mantener por sí solos en toda su pureza nuestra religion sacro-santa, é infundirles aquel profundo respeto que esta exige? ¡Ah Señor! lejos, lejos de poderlo esperar en estos tan desgraciados tiempos, en los que reina el mas atrevido descaro, libertad, y atrevimiento en hablar, escribir, é insultar hasta lo mas sagrado.

Si V. M. no toma la mano para prevenir estas perversas doctrinas, el mal subirá hasta su cumbre, y si aprueba el proyecto, que propone la comision, las heregías y malas doctrinas se extenderán por todas partes como el mas venenoso cancer, se llenará de una mortal gangrena una gran parte de la nacion, y nos expondrémos á que la enfermedad se haga incurable. ¿Y qué consuelo les quedará á los buenos españoles, y á mí, sino el de llorar con lagrimas inconsolables nuestra desgracia, que es la perdida de nuestra santa religion? ¡Ah! el corazon se me parte de dolor al solo considerarlo, y solo miraría como una felicidad bajar á la sepultura primero que ver una tan fiera catástofre en nuestro suelo español. No lo espero, Señor, si bien confio en que V. M. tratará de preservar á la nacion de un mal cuías consecuencias serían las mas fatales, si no se aplica el pronto remedio, que no puede ser otro que el dejar en absoluta libertad al tribunal de la fé. Este es quien ha impuesto siempre á los enemigos de la iglesia, y este es quien con sus penas ha producido, y puede producir el saludable efecto que deseamos, como lo tiene acreditado la experiencia en nuestra España, y por el contrario en donde no le hay, el aumento de heregías.

Estas penas temporales que ha aplicado este tribunal no han sido establecidas por él, y sí por las leyes del reino. Si V. M. quiere quitarlas en un todo, ó mitigarlas en parte, puede hacerlo, si lo estima por conveniente, como que dependa de la potestad civil; mas abolir y quitar el tribunal de la Inquisicion, no entiendo se comprenda bajo los límites de su autoridad. No es mia esta doctrina, es sí de todos los autores. Este tribunal fue establecido por nuestra

madre la iglesia con suma sabiduría y cordura, fue establecido absolutamente para los juicios espirituales, y para ello tiene esta madre una potestad absoluta é independiente de qualquiera otra, dada por su misma cabeza invisible Jesucristo nuestro Dios, á la visible el soberano Pontífice. Las materias en que entiende son esencialmente propias de la potestad espiritual, y para no errar en su exámen ha prometido su asistencia, que durará mientras duren los siglos, y por consiguiente á ella toca únicamente el establecer los medios y formas que se deben observar para proceder en sus juicios, como asimismo el abolirle si no conviene su existencia; mas no á otra potestad en la tierra. ¿Es posible, Señor, que nosotros hemos de tener mas ciencia que toda la iglesia universal, junta en aquel tan celebrado y tan respetable Concilio de Trento? ¿Es de creer que tantos y tan venerables prelados españoles, que asistieron á él, y cuantos les han sucedido han mirado con indiferencia sus derechos usurpados, y manifestádose indolentes en procurar el bien espiritual y temporal de sus ovejas? ¡Ah! no, no es de creer; y sí que sábiamente se persuadieron ser esto lo único que convenia para nuestra mayor felicidad. Estos justos sentimientos les han movido á pedir con las mas eficaces instancias el restablecimiento de la Inquisicion. ¿Y no serán beneméritos á ser oídos siquiera por su ministerio pastoral, y por el vivo desseo que tienen de la salud de sus ovejas á las que son tan responsables? No lo creo. Y sí que sus clamores serán oídos por V. M. con el corazon mas benigno.

Si las reglas que actualmente rigen en este santo tribunal, no han tenido la aprobacion pontificia, ó aun quando la hayan tenido dicen alguna oposicion á las soberanas regalías, V. M. tiene la puerta abierta para reclamar al padre comun de los fieles, é instarle por su reforma, y si su cautividad no lo permite, reunanse en un Concilio nacional los prelados de la iglesia de España, segun está decretado, y ellos determinarán lo que convenga: mas entretanto suplico á V. M. vuelva á su exercicio el tribunal de la Inquisicion para que el mal no tome tanta extension, ó mas bien se corte de raiz, por cuyo medio la religion logrará restituirse á la pureza que ha perdido, y el trono de V. M. asegurarse con mas solidez y firmeza. Asi lo espero de la religiosidad de V. M., cuya vida prospere el cielo muchos años. Zafra y enero 21 de 1813.—Matéo Arzobispo, Obispo de Badajoz.

*SANTIAGO: oficina de los dos amigos. Año de 1813.*

## COLECCION



Artículo comunicado al Redactor General que se dió gratis.

---

Las consecuencias que las victorias de los rusos deben necesariamente traer para la libertad de la Europa, serían en gran parte inútiles á la España, atendido el estado político de sus habitantes, si ahora se yerra en la eleccion de un Gobierno, y no se busca el mas á propósito para remediar los males á que nos han conducido nuestra inexperiencia, nuestros partidos, y las pasiones y rivalidades que hace nacer toda revolucion. Los españoles que hayan observado bien la nuestra, y que libres de toda mira de interés, de ambicion, y de temor amen sinceramente su patria, no podrán persuadirse que una Regencia compuesta de simples particulares, sean los que fueren, grandes ó pequeños, por mas que tengan talento, conocimientos, y demas cualidades para gobernar, goce de la consideracion é influencia necesarias para establecer la unidad de sistema, para su- focar la terrible anarquía que devora las provincias, y para fixar de un modo estable nuestras relaciones con la Inglaterra, y con las demas potencias aliadas.

Si consultamos la experiencia, verémos que en todos los países, y en toda clase de gobiernos, sin exceptuar el republicano, reciben siempre las leyes mas ó ménos impulso del respeto que tienen los pueblos á la mano que las ejecuta; pero singularmente en las naciones habituadas por largo tiempo al despotismo monárquico, y á unir siempre las ideas de rei, de reina, de principes é infantes, con las de una magestad y grandeza que los separa del resto de los mortales, y con las de sumision y obediencia en estos á las voluntades de aquellos. No nos cansemos: los hombres se gobiernan por hábitos; y ni las arengas, ni las proclamas, ni las mejores leyes bastan para mudar de golpe el modo de ver, el modo de pensar,; ó, hablando mas exáctamente, el modo habitual de sentir de la muchedumbre; y á esta pertenecen todas las clases en España, donde la ins-

truccion ha sido tan escasa, y la educacion casi ninguna. las nuevas generaciones á quiénes se diere uno y otro, podrán al fin conocer sus verdaderos intereses, entrar en el santuario de la justicia, y tributar únicamente el incenso á las tablas que contienen la lei. ¿Pero cuánto tiempo se necesita para esta mudanza? ¿Y cómo sería posible llegar á ella de golpe, por mas que se pusiesen al frente del Gobierno los hombres mas sábios y virtuosos de la nacion? ¿Dónde está la opinion que los distingue? Muchas cosas que un corto número de sábios y de filosofos llaman virtud, ¿no son miradas como vicios, y aun como crímenes, por los que son enemigos del saber y de la filosofia, que son todos los demas? ¿Aun en las naciones mas adelantadas, no hemos visto sucumbir los sábios, los elocuentes, los filósofos, los virtuosos, á las voces, á la osadía, y al patriotismo tabernario de las heces del pueblo? ¿Acaso la ciencia y la virtud de unos sugetos particulares pueden imponer á tantas provincias, y á tantos millones de personas que ni los ha visto en accion, ni los conocen, ni se hallan en estado de discernir su verdadero mérito? Los bandidos, de que por desgracia imponderable para la nacion se componen las mas de nuestras partidas, acostumbrados á ejercer los derechos de soberanía en todos los pueblos donde residen, y por donde pasan, y á portarse habitualmente como superiores á la Constitucion y á las leyes, escucharán con veneracion órdenes y providencias que siempre han despreciado? ¿Qué saben ellos, si los Regentes que acaban de ser nombrados provisionalmente, son buenos ó malos; ni cómo podrán discernir si son mejores ó peores los que se nombren en propiedad? Y cuando lo conocieran y supieran, ¿qué les importaria? ¿Y serán mas dóciles las Juntas, que sin embargo del reglamento de 18 marzo de 1811 lo han gobernado todo en los países ocupados por el enemigo, han dispuesto á su arbitrio de los intereses nacionales, han atropellado las personas, y alguna vez desconocido hasta los preceptos del Congreso? ¿No reinan el desorden y la confusion entre los empleados de cada provincia, nombrados unos por los partidarios, otros por las juntas, otros por los generales, y otros por el Gobierno? ¿No es claro que para remedio de tantos males se necesita una sola voz que todos escuchen, un prestigio de dignidad y de elevacion que todos respeten, y á que ninguno pueda as-

pirar; circunstancias que no pueden concurrir sino en una persona real? El infame tirano, cuando nos arrancó de golpe todos los individuos que componian la familia real de España, conoció muy bien que uno solo que nos hubiese dexado, era un punto de reunion, del cual nadie podia separarse; que impedia la desmembracion del ejército, las discordias y rivalidades de las provincias, y las desconfianzas y temores de los partidos. Por el mismo principio no podria menos de mirar ahora con inquietud la venida de la infanta Doña Carlota Joaquina, princesa del Brasil, á ocupar, en calidad de único Regente, el trono de su hermano; siendo esta Regencia el verdadero suplemento que nos queda en la triste situacion en que nos hallamos.

Yo no quiero pasar en silencio los recelos que agitan á los amantes de la Constitucion y de las reformas para desechar esta medida, ni tampoco diré que sean de todo infundados; pero si que puede con facilidad disiparlos el Congreso nacional, tomando las precauciones que dicta la prudencia; y ciertamente no son necesarias muchas, para que una princesa que no ignora los sucesos de la revolucion, ni los esfuerzos de los españoles para establecer su libertad, ni lo bien recibidas que han sido de los pueblos las nuevas leyes políticas, y que sobre todo se halla en situacion tan precaria, no quisiese prestarse á empresas de intrigantes, ni hacerse odiosa por intereses de otros. El que dixese que acaso el único medio para afianzar la Constitucion y la libertad contra los riesgos que nos amenazan, no solo por el choque de nuestras opiniones, de nuestras pasiones y de nuestros intereses, sino por las miras de una política que tiene reglas muy diferentes de las que nos convienen para calcular los suyos, era la venida de la infanta Doña Carlota, diría una verdad para todos los que ven sin preocupaciones y meditan sobre algo mas de aquello que inmediatamente los rodea.

Los que manifiestan tantos temores por esta venida, los tendrian acaso mayores si viniese Fernando ó el infante Don Carlos: todos los hermanos han sido educados en un palacio, donde no han oido sino máximas de despotismo, y donde no han visto acariciar sino á clases privilegiadas y á plantas parasitas; pero con alguna diferencia en estas cosas, y con muchisima en otras, segun la diversidad de los tiempos. En los de Carlos III en que salió de España la infanta, otros eran los exemplos, otro el decoro,

otro el el espíritu de justicia, otra la moderacion: en los de Cárlos IV todo desorden, todo escándalo, casi todo injurias, casi todo tropelias.

Pero la infanta no ha experimentado la persecucion. Pues que ¿tan ligera es la de haber sido echada de Europa, la de haber dexado la magnífica y deliciosa Lisboa por el destierro del Janeiro, y por un clima tan incomodo y desagradable? Allí en la escuela de la adversidad ha leído la Constitucion española, los discursos de nuestros representantes, y los decretos del Congreso: allí se ha instruido de los derechos de los pueblos, de las obligaciones de los reyes, y de lo que tienen que temer cuando no las cumplen. Nada de todo esto han podido hacer los infelices Fernando y Cárlos bajo el yugo y policía del malvado que los tiene en su poder. Sin embargo ¿cual es el español que no saldría fuera de sí de gozo y alegría, al saber que su rei volvía libre á la peninsula? ¿Quien no conoce los grandes males que sola su presencia evitaria?

Si la corte de Portugal ha prohibido que se hable de nuestro Congreso en sus dominios, y que circule la Constitucion en ellos; nada de esto ha mandado la princesa, nada podia mandar; y es bien sabido, por mas que se afecte ignorarlo, que el hecho tiene diferente origen, y es obra de otra mano.

Mas especioso y todavía mas infundado es el recuerdo que se hace de la conducta de los cortesanos reducidos al estrecho recinto de Madrid, en el primer periodo de nuestra revolucion, para figurar que luego que salieron de allí se perdió todo, y que son aquellos viejos mayores los que únicamente invocan el nombre de la señora infanta. ¿Por qué (se pregunta en tono de demostracion de semejante paradoxa) se encontraron en los principios recursos abundantes para sostener el decoro y la independéncia de la nacion? Porque entonces solo teniamos acá dentro poco mas de cien mil franceses, y luego entraron de golpe mas de otros ciento y cincuenta mil; porque sucesivamente han ido entrando hasta mas de seiscientos mil: porque no se habian sacado de España lo millares de millones que en número y en barras de oro y plata han enviado á Francia los mariscales, los generales, los intendentes, los comisarios y demas turba de ladrones enviados acá por el Corso para desolarlo todo y reducirnos á la última miseria; porque, en una

palabra, la nacion no estaba entonces robada, quemada, y destrozada con una guerra de cinco años, hecha por un Atila vengativo y feroz. ¿Y por qué callarémos otras causas, haciendo traicion á la verdad, por una cobardía indigna de buenos patriotas? Digámos que entonces no se habian levantado las partidas; muchas de las cuales, por desgracia de la patria, y con dolor de todos los buenos, se han compuesto de hombres, ó habituados al crimen, ó criados en la ignorancia, en la opresion, y en la miseria, sin la menor idea de lo que significan patria, libertad y virtud; duros, insensibles y feroces con los pueblos inocentes y desarmados; que han gastado, consumido y robado enormemente: digámos que tantas juntas tantos empleados, y tanta multitud de oficiales ineptos, creados por ellas, contribuyeron á la dilapidacion de los fondos públicos: digamos, en fin, que la insurreccion de América nos privo del principal agente de la guerra, del dinero. Si al principio se logró la memorable victoria de Baylen contra un pequeño ejército, y por consecuencia de ella levantaron los enemigos el sitio de Zaragoza, que se defendia con teson, tambien despues se hizo la gloriosa é inmortal defensa de aquella ciudad, y las de Gerona, de Ciudad-Rodrigo, y de Astorga, y se combatió con gloria en compañía de los aliados en la Albuera y en Talavera.

Que el colocar á la princesa en la Regencia, cuando los felices sucesos del Norte nos hacen esperar la pronta vuelta de Fernando, sea una prueba de poco carifio á este, es un pensamiento tan singular que no creemos pueda ser sincero, y extrañamos se haya podido dar á la prensa. ¿Una hermana no llenaria el hueco de nuestro rei con mas dignidad y con mas honor del trono que simples pariculares? ¿Puede acaso concebirse la ridicula y temeraria sospecha de que intentase despojar del cetro á su hermano? ¿Con qué medios podria intentarlo? ¿No está en manos de las cortes señalar los limites de la autoridad de la regenta en el uso de la fuerza armada, y tomar las mas escrupulosas medidas sobre este punto, aunque ningun motivo haya para ello?

Para retraer los ánimos de que se nombre á la princesa por razon de su sexó, se busca el apoyo de la historia, pero con tan poco tino que algunos de los hechos prueban lo contrario; y en ninguno de los modernos concurren las circunstancias de una princesa española, educada en Espa-

ña, y declarada sucesora en el trono, Que en tiempos de anarquía feudal y del inmenso poderio de los señores, cuando estos eran árbitros en turbar la tranquilidad del reino, particularmente durante la minoridad de los reyes, se excluyese alguna vez á las reinas del Gobierno, nada tiene de extraño; pero estamos muy distantes de aquellas costumbres y de aquel poder. Desprendióse la reina del gobierno del reino durante la minoridad de Fernando IV, y gobernó el infante; pero Doña Constanza, madre de Don Alonso el oncenno, murió antes que se hubiese decidido la disputa sobre gobierno, disputa en que habian entrado la abuela del menor y los infantes. Gobernó la madre de Enrique I, y hubiera querido, si hubiera querido, su hija Doña Berenguela, madre de san Fernando, muger de ánimo varonil, de mucho celo por la justicia, y de mucha prudencia en los negocios; pero los intrigantes y ambiciosos Laras le sugirieron se descargase del gobierno, viéndola sin ambicion de mandar, y amante del retiro: convino en ello, y convinieron muchos por conformarse con la voluntad de la reina, ignorando los artificios y manejos de la casa de Lara, los que á su vuelta de Roma, donde entonces se hallaba, desaprobó altamente el célebre historiador, y arzobispo de Toledo, Don Rodrigo, aunque ya era tarde para impedir el efecto: el tiempo declaró despues cuán funesto habia sido á la nacion que no hubiese gobernado Doña Berenguela. ¿Y de donde se habrá sacado la rara noticia de que Enrique III nombró por gobernador del reino á Juan de Velasco, y Diego de Estuñiga, sin hacer mérito de la reina madre? Lo contrario es muy cierto: fueron nombrados gobernadores la reina y el infante Don Fernando, y aquellos personajes expresamente excluidos de mezclarse en el gobierno, encargándoles únicamente la educacion y custodia del menor, y aun de este encargo fueron despues privados por las cortes de Segovia que se le dieron á la reina, y esta prosiguió con el gobierno, que dividió por territorios con el infante Don Fernando para evitar rivalidades.

Se pone grande empeño en pintar á la infanta Carlota como rodeada de una corte extranjería, cuyas fuerzas podrian emplearse en atacar la Constitucion y las leyes; pero no son los portugueses ni su corte los que pueden ser peligrosos á la libertad española. La infanta no es reina, ni regenta de Portugal, ni manda en Lisboa, ni tiene que ha-

cer allí: puede estar en Cádiz, en Sevilla, en Granada, en Madrid, sin dar el mas mínimo motivo de celos á los portugueses: tampoco podrá darle á los españoles; pues no le hai para que vengan portugueses á gobernar ni obtener empleo alguno, y las cortes pueden impedir hasta el menor recelo. Á unos y á otros debe ser mui lisonjero el ver al frente de nuestro gobierno una princesa que por diversos títulos pertenece á las dos naciones; y que en el caso desgraciado de no volver sus dos hermanos cautivos, ha de ser el vínculo que una todas las provincias de la península, haciendo olvidar las denominaciones de portugueses, de castellanos, y de catalanes; y reuniendo todas las familias baxo el glorioso titulo de españoles.

Hemos insinuado lo que basta para desvanecer los principales racionios que se han hecho contra el nombramiento de la princesa Carlota, y no queremos dilatarnos mas. Lo que no puede ponerse en cuestion es, que reina el desorden en nuestras provincias; que aun aquellos hombres nuevos que parece debieran ser mas exáctos observadores de la Constitucion, la quebrantan en la práctica, y se rien de los que reclaman su observancia; que muchas autoridades políticas y militares se consideran independientes, y se portan como tales con desprecio del Gobierno; y que semejante anarquía no se acabará por mas que se muden regentes, miéntras que no elijamos uno, el cual, no siendo de la clase de los demas, reuna los respetos y esperanzas de todos, sea generalmente obedecido, y veamos aquella unidad de sistema, tan indispensable para establecer el imperio de la Constitucion y de las leyes.

Cuán necesaria sea esta deseada estabilidad del Gobierno con relacion á las Américas, y cuán perjudicial la idea de regencias precarias y amovibles, no hai necesidad de probarlo: los rebeldes no sacarán pequeño partido de nuestras continuas oscilaciones. ¿Y cómo dexarán estas de dañarnos, para que la Inglaterra y demas potencias aliadas nos respeten, para que tengan consideracion á nuestro Gobierno, y para que pueda entablar relaciones fixas y bien sostenidas con ellas?

No dudamos del patriotismo, del celo y de las sanas intenciones de los que se oponen al nombramiento de la princesa Carlota: confesamos, y es preciso confesar habiendo sinceridad, buena fé y deseo del acierto, que sus temores

no son infundados; pero quisieramos que meditando detenidamente sobre nuestra situacion, y pesando los inconvenientes, los males y los remedios, viesen este negocio baxo de todos los aspectos que puede presentar: conocemos que hai en muchos sugetos de ciertas clases un gran deseo de la venida de aquella princesa, y que no es hijo de un grande amor al bien público; ¿pero bastará esto para que nosotros nos empeñemos en resistirla? ¿Qué nos importarán las preocupaciones y las miras de tales hombres, con tal que nosotros no tengamos otras que las del amor á la patria, y tratémos de mejorar su suerte con aquella medida? Esperamos que á esto se dirigirán los desvelos del Congreso nacional, y que no se propondrá mas objeto al decidir esta cuestion.—Cádiz 12 de marzo de 1813.—P. G.

*Otro muy distinto tono es este, y mas acomodado á la opinion pública. Hai mucho tiempo que la manifestó Galicia, y la hizo resonar en Cádiz su representante, aquel hijo en quien se goza, y que siempre le dará gloria inmortal. Ta espero que la experiencia propia, ya que no bastó la ajena, y ran vecina, irá desengañando á tantos espiritus alucinados, y especulattvos, al descubrir el precipicio, y horrenda sima, en que iba á sepultarnos esa francia, que no pudiendo con el horror, y espanto de sus atrocidades, acudió á los manejos subterráneos del inhumano, y antisocial iluminismo. La posteridad se asombrará de la rabia con que blasfemaban del despotismo de un rey unos pocos centenares, que con el titulo de libertad querian encadenar nuestros mismos espiritus, que nos sufocaban la respiracion misma, insultando barbaramente las mismas lagrimas, que no podia reprimir el dolor; y violentandonos á darles gracias, y mostrar regocijo. No, no era á un vulgo estúpido, á quien querian guiar como á una manada de reses; á los mas estudiosos doctores, á los magistrados mas respetables, á los mas venerables sacerdotes, á los obispos mismos trataban como á imbeciles hotentotes, como á los sacerdotes de los ídolos impostores, charlatanes, estafantes, y corrompidos. Tal era la preciosa libertad, que nos vendia una gavilla, que tenia vergüenza de sus propios nombres, que hablaba de virtudes, sin mostrarnos un solo exemplo. ¡O! con quanto gozo oimos por la primera vez pronunciar con respeto, y comun acuerdo los nombres de príncipes y de reyes, y desagrarivar á la hermana de nuestros queridos cautivos, como á la princesa mas cabal, y mirar como muy probable la vuelta de nuestro idolatrado!*

SANTIAGO: Imprenta de los dos amigos. 1813.

# COLECCION

Telegrafo de Tabira Pág. 60.



En el número anterior hemos dado el artículo de nuestra infanta Carlota, inserto, y repartido gratis por el Redactor de Cádiz, de donde menos se esperaba, y en quien no presumiamos copiar tanto bueno. El haberlo dado íntegro no es porque aprobemos ciertos rasgos, que si al publicarlos hemos perdonado como idiotismos difíciles de desarraigat del lenguaje en que uno se ha connaturalizado; no fue sino con la reserva de algunas ligeras notas, que no cupieron en la estrechéz de aquel número, y suplicamos al lector tenga ahora á la vista.

“La muchedumbre (dice en sustancia) se gobierna por hábitos, que ni las arengas, ni las leyes bastan para mudar de golpe: las nuevas generaciones á quienes se diere instrucción, podrán al fin conocer sus verdaderos intereses, ¿pero quanto tiempo se necesita para esta mudanza? Aun aquellos hombres nuevos, que parece debieran ser mas exactos observadores de la Constitución la quebrantan en la práctica, y se rien de los que reclaman su observancia. A esta muchedumbre pertenecen todas las clases de España, donde la instrucción ha sido tan escasa. Muchas cosas que un corto número de sábios, y de filosofos (*asi los distingue*) llama virtud ¿no son miradas como vicios, y aun como crímenes por los que son enemigos del saber y de la filosofía, que son todos los demas? Aun en las naciones mas adelantadas ¿no hemos visto sucumbir los sábios, los virtuosos á las voces de la osadía, y al patriotismo tabernario de las heces del pueblo?”

Vamos por partes, Sr. D. P. G. ¿Conque el pueblo se gobierna por hábitos, que no pueden mudar las leyes? ¿Y quien ha de hacer esas leyes contra los hábitos del pueblo, ó contra su voluntad? ¿Serán ellas la expresión de la voluntad general? ¿Será entonces el pueblo soberano, ó legislador? ¿Y que curso de estudios quiere V. dar al pueblo, que solo

fructificará en las futuras generaciones? ¿Que esperanza de ellos se promete, cuando *aun en las naciones mas adelantadas, segun V., sueumben los sábios, y virtuosos al patriotismo tabernario de las heces del pueblo?* ¿Tiene tambien heces la soberanía, ó deben espumarse, colarse y precipitarse quedando esta atribucion solo en las *clases privilegiadas?* ¿Desventurado genero humano, que solo un *corto número* alcanzó al cabo de tantos siglos las nociones de *virtud, de vicio, y de crimen?* ¿Corresponde esto á las ideas que tenemos de la sábiduría y beneficencia de su Autor omnipotente? Mas si este número de sábios es tan escaso ¿no nos dará V. una lista, á lo menos de los principales, para que conozcamos una gente tan honrada? Muchos PP. y DD. cuenta la Iglesia á los cuales nuestro divino Maestro llama, y envia como luz del mundo, y sal de la tierra. Estos en virtud de su título trataron largamente de todos los derechos, y obligaciones del hombre para con Dios, para consigo mismo, y para con todos sus semejantes, como superiores, como subditos, y como iguales, ya en particular, ya en sociedad. ¿Comprenderánse en ese *corto número* algunos de estos maestros de la luz, ó podrá esta buscarse en nuestros libros inspirados? ¡Pobre España, que *sin distincion de clases* te hallas sumergida en las mas espesas tinieblas de la ignorancia! ¿Cual será la mano benefica, que te traiga una luminosa lumbre? ¿Luego esta que llamamos gloriosa insurreccion contra el Tirano, fue la osadía de un *patriotismo tabernario*, que no se vió en las *naciones mas adelantadas*, y menos en los sábios filosofos? Mas yo no puedo componer esto con los esfuerzos que V. dice, que hizo España para establecer su libertad con la revolucion que V. supone, ni con lo bien recibidas que han sido del pueblo las nuevas leyes politicas. ¡Canario Sr. G! que estas no son señales de un pueblo ignorante, y atacado á sus habitos tan servilmente como V. lo hace. Mas, valga la verdad, esta es sin duda una honra que V. quiere hacerle; por lo demas los esfuerzos del pueblo español no fueron para hacer, ni por sueños, ninguna *revolucion*, que es cosa de franceses, ni por esa libertad que V. se figura, opuesta á la *sumision á que por tanto tiempo estaba habituado*; sino por esos mismos habitos, y por su independencia contra el tirano que los queria alterar, y quitar sus frailes é inquisicion, y obediencia al Papa. Menos se le consultó, ni pidió su aprobacion,

sino la obediencia á esas nuevas leyes que le mandaron recibir con señales de regocijo, y de algunas parece que *su voluntad general* suplica y trata de suplicar. Quedemos pues en que lo que V. dice solo se entiende de ese corto número de sábios. Mas diganos por Dios (aunque sea á costa de su modestia). ¿Entra V. por ventura en ese corto número? Sino entra ¿como lo distingue? Y si entra ¿por medio de que libros, ó maestros, academias, seminarios, logias, ó como se llaman, se ha graduado? ¡Miseros, misérrimos de nosotros sino pudiesemos alcanzar lo que sabe el Sr. G.! ¿Y que será? ¿Tendrá tantos quilates como la honda mina del Sr. Torrero, ó como lo que reluce en el Sr. Argüelles? ¿Y son estos tan gigantes que á los enanos nos superen un codo en la estatura? Dejese V. de misterios por la Virgen santísima, que ya no hay cosa oculta, que no esté revelada, y créa que sabemos harto de esas fuentes, no angelicas y no empíricamente como V.; pues hemos pasado mas adelante por medio del mas filosófico analisis, reactivos, y pesalicores. Lo que importa es, que conven-gamos en la Sra. Carlota; por lo que le damos las mas rendidas y sinceras gracias, y no se meta V. en el laberinto de averiguar, si este deseo general en los menguados, que no somos filosofos, y si enemigos mas antiguos de los franceses; dimana del *grande amor al bien público*, ó mas bien de miras y preocupaciones. *Una hermana* (dice V. mismo) *¿no llenaria el hueco de nuestro rei con mas dignidad, y con mas honor del trono, que simples particulares por mas talento, conocimientos, y demas qualidades, y por mas consideracion, é influjo que tengan?* Pardiez que no diría mas el servil mas rancio, y que aquí le desamparó á V. su filosofia. Quiera Dios que V. tambien la desampare á ella enteramente.

*Anecdota al Procurador del Rei &c.*—En la sesion de antes de ayer dijo un Sr. diputado: *V. M. no debe acabar la sesion sin quitar la Regencia*, y lo aplaudieron algunos. *Para sufrir este insulto* (del nombramiento del Sr. Gongora) *mejor es disolverse*, dijo otro: ¡ojalá!, dijeron otros. *Ay!* dijo un viejo que lo oyó ¿quien quiere quitar la Regencia, que cuando estaba Blake decia al pasar por la Aduana: *no puedo pasar por aquí sin que esas paredes me inspiren el mas profundo respeto; porque así tenemos al grande hombre de la nacion el general Blake.* Quedamos enterados, respondieron todos.

*He aquí como dice bien el Sr. G. que un simple particular, sea quien fuere, grande ó pequeño no gozará de la influencia necesaria para gobernar. El Sr. Blake estaba muy distante de merecer para el comun de la nacion el altísimo concepto en que lo tenia el corto número de sábios, ya sea por su profesion militar, ó por su ciencia, política, literatura, y menos por su pluma, y dón de palabra, y aun por su virtud, si hemos de creer á D. José Salamanca y al diario de Valencia. Sin duda que los que suenan en la anecdotia serian de aquellos pocos, á quienes era dado penetrar á lo interior del oráculo, llenos de respeto á escuchar en monosílabos misteriosos sus vastísimos planes políticos y militares.*

Señor Procurador: como parece que nos vamos olvidando ya de las leyes antiguas; bueno será que vayamos aprendiendo y enseñando las modernas; y así no será malo que ante todo sepamos, y se sepa como se hacen. Por lo tanto poquito á poco hagame V. el gusto de ir insertando en su periódico algunos apuntes que iré remitiendo, y por hoy vayan estos cuatro renglones. = Artículo 139 de la Constitución de la monarquía española. = La votacion se hará á pluralidad absoluta de votos, y para proceder á ella será necesario que se hallen presentes á lo menos la mitad, y uno mas de los diputados que han de componer las córtes. = Sobre esto tengo que hacer algunas aclaraciones; pero las remito á otro día, ó que las hagan por su cuenta (pues su periódico de V. es muy estrecho) algunos de mis amigos que aguardo de tierra adentro, y entre tanto queda de V. su servidor. = Focion ciudadano español. = Cádiz 4 de febrero de 1813.

*Si esta lei parece juiciosa en general ¿cuanto debe atenderse en un negocio de los mas arduos, y de peligrosas consecuencias, en que algunos titubean, otros sudan de congoja, otros protestan, y se resisten otros? No es lo mismo negar, que protestar: los que protestan, no deben tener voto, y su exclusion puede disminuir el número que exige la lei.*

Sr. Procurador: se hace preciso que sepa el público por el conducto de V..... que en cuanto á la exposicion dirigida al Congreso soberano con fecha de 28 de Enero, y leida en el 29 á nombre del Regimiento de voluntarios distinguidos de linea de esta plaza, felicitando á S. M. por haber echado por tierra el tribunal de Inquisicion, nadie crea, ni imagine, que estos han tenido en aquella la

menor intervencion, como que efectivamente no se ha contado en esta parte con ellos para nada, habiendola formado, y dispuesto solo á su arbitrio los cinco señores que la firman... de V.&c.==J.M.==Cádiz 1 de febrero de 1813.

*Bien hecho ¡extraña manía se le ha metido al vulgo en la cabeza, despues que oyó hablar de soberanía! No faltaba mas sino que se fuesen tomando los votos uno por uno á los mercaderes, artesanos, y mas vecinos honrados, y valerosos, que componen el tal cuerpo, ¡y que cosas tan donosas saldrian del tal escrutinio! El ciudadano debe aguardar hasta concluir el curso de ilustracion, y mientras conformarse con los ilustrados, que tomaron á su cargo su enseñanza.*

Sr. Procurador... Soi un voluntario distinguido de esta plaza que solo me he metido á obedecer y cumplir con la exáctitud posible hasta ahora todo lo que concierne al servicio militar, segun corresponde al instituto del cuerpo, y me han mandado mis respectivos gefes. Limitandome pues á este único objeto, como voluntario, fijo mas mi consideracion á las atenciones de mi profesion, y á la manutencion de mi familia; ignoro por consiguiente, si las atribuciones de la diputacion de mi cuerpo se extiende hasta comprometerse en la renuncia ó cesion de todos los derechos políticos y morales, que como ciudadano le corresponde. Si es asi está bien que el Sr. Jauregui y señores didiputados hayan hecho la representacion, que aparece en nombre del regimiento, como arbitros de su voluntad, dando gracias al augusto Congreso por la extincion del tribunal de la Inquisicion; pero no siendolo, como asi lo creo, me parece demasiada ligereza semejante officiosidad, en que segun las indagaciones que he procurado hacer en honor de mis compañeros, ninguno de ellos ha intervenido, ni sabido semejante ocurrencia hasta haberlo visto en papeles públicos. Cádiz &c. Un voluntario.

*A este modo se hizo una representacion por la jurisdiccion de Montes en Galicia, dando gracias á las córtes por la Constitucion. Estos labradores entienden bien lo que es amor á la religion, al rei, y á la patria y lo mostraron de hecho con acciones que honran á Galicia y á la España, pero de Constituciones ni una palabra que entienden, ni se les ha leído, ni pueden dar mas voto que el de obediencia, suponiendo justo el mandato de un superior que se desveló en establecer los principios, ó restablecerlos por mejor decir, segun se demos-*

22  
ró por nuestros códigos é historias. Mas cómo han de en-  
tender de una materia tan sublime, sino la entiende el Ra-  
bula que andubo en esta maniobra? ¿T como se manifiesta aho-  
ra tan celoso por la Constitución el que no hizo proclama ni  
otro ningún escrito á favor de nuestra insurreccion gloriosa,  
sino que fue acusado y preso antes de la entrada de los fran-  
ceses, en cuyo intruso gobierno hizo un elogio del tio Pepo-  
rracho en la eleccion de Bazan, por cuyos pecadillos nuestro  
ejército le saqué la casa? Siguese de todo esto que solo el  
voto de los sábios presentes, y venideros, y no un puñado  
de rusticos es el que puede dar satisfaccion á nuestros le-  
gisladores.

Cuentan los periódicos, que se hizo una representacion de  
800 firmas pidiendo la mudanza de Regencia; Si estubiera  
mas cerca haria yo otra de ochocientas y una tan contadas,  
que no admitiria otra mas aunque me lo pagaran.

Tractent fabrilia fabri. Bataillon: por su flanco dere-  
cho: hileras por la izquierda: paso redoblado: al.... Esta es,  
señor Procurador la profesion del Sr. Jáuregui ¡feliz si po-  
see perfectamente el arte de la guerra: feliz España, si pu-  
diese ponerlo en paralelo con los inmortales Kutusou y We-  
llington! Sea de esto lo que fuere, lo cierto es, que si el  
Romano Pontifice es superior á los obispos, si este es artí-  
culo de fé, y heregia decir que los obispos son iguales, es  
fuera de la esfera del Sr. Jáuregui. Creame este Sr.: oiga  
á los maestros de Israel, como los voluntarios cuando les  
explica el exercicio. Si tiene vocacion de escritor publique  
una táctica militar, y aquello de la causa de nuestro ama-  
do y deseado Fernando, de la santa Inquisicion, y lo demas  
que envuelve, cuenteselo á sus hijos cuando quieran dormir-  
se.—El Articulador A. 12 de febrero.

Sr. Procurador: nota mi curiosidad que las tres ó cuatro  
representaciones *laudatorias* ó *gratulatorias* á S. M. las córtes  
que hasta ahora ha permitido Dios se hayan presentado, to-  
das se han leído inmediatamente, y han merecido el hon-  
roso decreto de que se inserten en el diario de córtes, y  
que S. M. las ha oido &c. y (aquí de mi curiosidad) las que  
han enviado casi todos los mui RR. Arzobispos y obispos  
de toda España, cabildos eclesiásticos y constitucionales,  
curas parrocos, villas, gefes militares, y demas, aunque  
se han entregado á los señores secretarios, ninguna ha si-  
do leída, y de consiguiente los diarios de córtes saldrán

sin estos documentos y testimonios de los fundamentos en que tales representaciones se apoyaban, y no puede darse todo el mérito á las razones tan sólidas, con que los señores diputados las hayan refutado, y agradecer cuanto es debido el beneficio de quedarnos sin tribunal de la Fé, ó de la Inquisicion, que asi se llamaba. Esta diferencia de honores, y aceptaciones no la entiendo. Se trató de quitar los señoríos, y se mostraron parte algunos señores que los poseían y su representacion fue leída en sesion pública. Se trata de cualquier asunto, y siempre se manda oír á los interesados.... Pues Señor ¿es posible que habiendo sido S. M. tan benigno en oír; solos los RR. Arzobispos, obispos, y demás defensores del tribunal de la Fé han merecido este desprecio, y no han sido dignos de tal honor? Vámos, repito, que no lo entiendo. Es de V. Sr. Procurador.—Un Castellano.—20 de febrero.

*Malajo si lo entiende el castellanito este! Pero no quiere entender, que de la materia se les entiende mejor á los caballeros del estado mayor, y regidores constitucionales, que á los obispos rancios y serviles, á ignorantes, como les llama un eclesiástico exemplar.*

Córtes día 29 de enero.—El Sr. Zorraquín presentó una enhorabuena de dos regidores de Madrid, dando gracias por haber muerto la Inquisicion, y que se estaba extendiendo otra de todo el Ayuntamiento, suplicando se aboliese. Citó el Sr. Villodas, de quien aseguró que estaba conforme en firmarla, y que el pueblo de Madrid lo pedia; pero que por la ocupacion del enemigo no habia llegado. Los dos dichos regidores parecian muy iluminados; pues se leia aquello de: *se deshizo el coloso levantado por la intriga y el fanatismo; venció la razon al error*; y demás germania revolucionaria; por tanto la juzgaba digna del diario, y que S. M. los habia oido con agrado. Asombrado el Sr. Villodas dijo, que era falso, que la mayor, mas sana, y literata parte de Madrid estuviese contra la Inquisicion, igualmente falso, que su Ayuntamiento hubiese pensado representar contra ella y falso testimonio que el hubiese convenido en firmar; antes opinaba lo contrario con todos los buenos de su pueblo, y Ayuntamiento; por tanto se opone á que se tome el respetable nombre de Madrid falsamente. El Sr. Porcel dijo, que como de particulares no habia inconveniente en insertarla, y así se mandó.

*Cuentase que en los tiempos de barbarie infundia tal respeto la magestad, que solo una palabra severa, una mirada, un ceño era un rayo para el que incurria en su desagrado aun por descuido. Su propio honor era el verdugo de los que eran convencidos de cualquiera bellaqueria. Preocupacion, fanatismo de hombrecillos de calzas atacadas ¿cuantas hazañerías hacian por un solo mentis? ¡O frescura admirable de un diputado de la nacion española! Con dificultad podria haber hallado otro mas imperturbable la Metropoli de tan illustre monarquía. La propuesta del Sr. Porcel me parece la de un mendigo importuno.*

*Artículo 57 de la Constitucion..*

Verificado el nombramiento de electores se disolverá inmediatamente la junta, y cualquier otro acto en que intente mezclarse será nulo.

77. En las juntas electorales de partido se observará lo que se previene para las juntas electorales de parroquia.

103. Se observará en las juntas electorales de provincia todo lo que se previene en los artículos 57 &c.

*Artículo comunicado del Procurador núm. 122.*

Sr. Procurador: supuesto que los señores diputados no están obligados á observar la voluntad de sus provincias comitentes, y conducirse segun sus deseos, la soberanía del pueblo se reduce á la intervencion que tiene en la eleccion de diputados y acabado este acto espiró la soberanía. *Para tan poquito tiempo no fuera príncipe yo.* Como quedamos buenos, Sr. Procurador. S. S. S. El Ciudadano.

Habiendose presentado el Sr. Rós (segun dice el Sen- sato núm. 83) en la sala de sesiones á dar sus descargos, dijo, que si la nacion no pudiese tomar cuentas á sus di- putados, si se excediesen de sus facultades, entonces se- rían los soberanos de ella, y que habia escrito la carta misiva (*impresa*) por el celo de su buen nombre, y para satisfacer á los amigos, que le preguntaban sobre el particular.

*El éxito de esta causa decidirá si es licito á los di- putados dar cuenta, ó manifestar su conducta al público de sus provincias por medio de la libertad de imprenta.*

**SANTIAGO:** imprenta de los dos amigos. 1813.



## COLECCION.

Todo tiene su término en este mundo, y no podía menos de tenerle la gran disputa que tantas y tan repetidas veces se ha agitado entre los escritores serviles y liberales, ó entre liberales y españoles, como empiezan ya á llamarse. Los liberales con su acostumbrada moderacion han llamado y llaman con frecuencia á los serviles, agentes de Napoleon; y por el contrario los españoles les han repetido mil veces, que los liberales predicán las mismas ideas que los franceses, y que de consiguiente quieren afrancesarnos. Digo, pues, que esta disputa se debe terminar el día que se publique este papel. La decision ha de salir de boca de los mismos franceses, pues nadie como ellos sabe quien favorece sus miras, y quien habla y escribe á su paladar. Atencion, pues, amados compatriotas, porque el asunto es del mayor interes.

En la gaceta nacional de Zaragoza del jueves 17 de diciembre de 1812, núm.º 101 pag. 802 *Variedades*, se leen estas precisas y terminantes palabras.

*Variedades.* = "Toda Europa sabe, que lo poquísimo que hay de bueno en la nueva constitucion de Cádiz, se ha tomado de la de Bayona. Ahora nos falta probar, que algunos buenos sentimientos y reflexiones que de tarde en tarde se leen en los periódicos de la insurreccion, ó bien se han tomado de los periódicos franceses, ó bien de la conducta y providencias que el gobierno de la nueva dinastia ha seguido constantemente, ó adoptado en España. Considérense ya casi convertidos los editores del Conciso en el siguiente artículo que extractamos del núm.º 12 de setiembre. Unos hombres, que adelantan tanto en la carrera de la verdad, que nosotros les hemos trazado y enseñado tantas veces, que saben ya distinguir despues de cuatro años de errores y de tinieblas entre los dictados de *religiosos* y de *frayles*, que reconocen en la potestad secular el derecho de reformar y extinguir ciertas corporaciones eterogéneas, que viven en la sociedad y no pertenecen de hecho á la misma, y no invocan para esto como se hacia en otros siglos la potestad, ó la aprobacion de una potestad extranjera, cualquiera que fuese; estos hombres, repetimos, están muy cerca de merecer la gracia de que se les illustre en las demas materias, que interesan á la patria mucho mas. Plegue á Dios que sigan en lo sucesivo igualmente dóciles." *Sigue el extracto de dicho Conciso.*

Animo, pues, Sres. escritores liberales: por setiembre habian ustedes hecho bastantes méritos para que los franceses los ilustrasen en las demas materias. Desde setiembre ¡qué de progresos no habeis hecho! probablemente estaréis ya en la gracia de Napoleón. Ya habeis cumplido los deseos anunciados en aquel: *plegue á Dios que sigan en lo sucesivo igualmente dóciles*. Gloriaos pues, franceses, de que en Cádiz teneis discípulos aprovechados, que predicán vuestras doctrinas; y gloriaos mas vosotros, escritores liberales, de que vais afrancesándonos á gusto de los mismos franceses. Este testimonio ni le podéis negar, ni lo podeis oscurecer. Salga, pues, á relucir, conozcamos el mundo ¡ó escritores liberales! y lleguen todos á conocer, que vuestras máximas son francesas; que las reformas que predicais son tomadas de los franceses; que las huellas que seguís os las han trazado los franceses; que las nuevas doctrinas, que intentáis enseñarnos, os las han enseñado los franceses. Andad, pues, con mil diablos á buscar á vuestros maestros, y dexadnos en paz á los españoles, que nada queremos que huela á frances. De bárbaros é ignorantes nos tratan los franceses, lo mismo nos tratais vosotros; andad, pues, y llamadnos como se os antoje, con tal que nos hableis desde París. Andad, que nosotros queremos religion y religiosos, y nos preciamos de estar sujetos al vicario de J. C. como hijos de la Sta. madre Iglesia C. R.; y si aun insistís en que esto es vivir en el error y en las tinieblas, en el error y en las tinieblas queremos vivir. Andad con vuestras luces, que nosotros queremos vivir á obscuras, y jamas consentiremos en que vosotros nos alumbréis. Andad á donde no os conozcan, que aquí estais ya conocidos.

Españoles, veis aquí como Dios que vela sobre este su pueblo favorito, se vale de nuestros mismos enemigos para que conozcamos á estos nuevos predicadores del error, que tan á pechos han tomado el descatozarnos, y el minar por los cimientos nuestra sacrosanta religion. Mirad con horror á semejantes maestros, ó al menos pedidles que os enseñen y pongan de manifiesto los títulos de su mision. Preguntadles en nombre de quien vienen á predicarnos esta nueva ley, estas nuevas doctrinas, y os desengañaréis de que sus maestros son unos hombres corrompidos, son franceses, sus ideas destructoras, de todo órden, sus luces densas tinieblas, y sus verdades la misma mentira é impostura. Huyamos pues, compatriotas míos, de leer sus papeles, y de dar oídos á sus discursos alagiueños, convenciéndonos de una vez para siempre, que sus escritos son venenosos y mortíferos. = Procurador N. 146.

*Dice bien el preopinante: si las doctrinas que corren, no se autorizan aun con Voltaire, Dalember, Diderot, Rousseau y mas conjurados cuellierguidos, de quienes se arrancaron á raíz; y si nuestros mendigos plagiaríos extienden solo el brazo y el candil, dexando la cara*

aun escondida en su guardilla; para eso los de notoria probidad no tienen ya reparo en honrarse facha á facha con Sanciran, Arnaldo, Nicole, Pascal y los otros conjurados cabizbaxos, mismo por sus propios nombres, aquellos mismos nombres, notados en nuestros índices, y excomulgados por los pastores particulares y por el supremo Pastor universal, y se citan precisamente para executar fielmente las intenciones de Bonaparte, que quería sancionar en su concilio. Doctores franceses son, precursores de su revolucion con los cuales se combate á nuestros DD. españoles, para preparar la regeneracion liberal; que con tanta filantropia ofrece la benéfica Francia á la fanática y servil España.

*Anedocta.*—Leyéndose ántes de anoche en una tertulia el Procurador general, se movió una disputa graciosísima sobre conciliar la exposicion de los Sres. diputados de Cataluña y la del Sr. García Herreros, fixando la cuestion en estas palabras: Los diputados de Cataluña dicen que *ni deben, ni pueden separarse de la voluntad general de la provincia*. El Sr. García Herreros, olvidándose sin duda de que la ley es la expresion de la voluntad general, segun tanto se ha cacareado, dice que *no le liga para nada el voto de toda su provincia*. Y como no pudiesen conciliarse dos cosas tan opuestas, dixo un viejo, que no habia tomado parte en la conversacion: Señores, es cierto que los diputados no pueden ni deben apartarse de la voluntad de sus comitentes; pero sin embargo no hay tal obligacion para el diputado que en su provincia no sea conocido, ni tenga casa ni hogar: con lo que se acabó la disputa, quedando todos satisfechos de la sentencia del anciano. = Proc. N. 106.

Señor Procurador = Sírvase V. insertar en su periódico estas tres preguntas, por si algun curioso quisiere responder; aunque yo quisiera que respondieran, á la primera el Sr. N., á la segunda el Sr. A. y á la tercera el Sr. B.

1.<sup>a</sup> ¿Será soberana la nacion, si los diputados se apartan de la voluntad general en el asunto de la Inquisicion ó en otro cualquiera?

2.<sup>a</sup> ¿Será libre la nacion, si los diputados hacen lo que les dá la gana y no lo que quiera la nacion?

3.<sup>a</sup> ¿Le quedará algun honor á esta nacion tan heroica, si es cierto que en ella en un punto determinado no hay mas opinion pública que la de una comision de seis personas, siendo once los que la componian, y la de los periodistas ilustrados, á saber, el Conciso, Redactor, Abeja &c.?

Vaya otra para el Sr. C. = Habiendo dado motivo á la discusion de la Inquisicion la Triple Alianza, ¿deberá tener voz en ella el diputado que dixese que era suya la doctrina de dicho papel? = El Español. = Proc. N. 109.

Procurador N. 105. = El Sr. Mexía dixo que cuando recibió documentos de su provincia y los presentó al Congreso, diciendo que

ni le daba su provincia ningunas facultades, y menos daban por válido lo que á nombre de ella hiciese, le mandó el Congreso lo que debia, que era que continuase en la diputacion, y que en efecto juró y firmó la Constitucion.

N. 131. = Sr. Procurador general: Sírvase V., si lo tuviese á bien, insertar en su periódico el papel adjunto, copia del que entregué al Sr. secretario de las Cortes D. J. Couto el dia 26 del pasado en la antesala de las mismas, á presencia de varios señores diputados, para que diese cuenta á S. M. tratándose de votar el asunto que expresa, y al que me he remitido en el acto de la votacion de aquel dia, á que se me obligó á asistir despues de las ocurrencias que intervinieron: en cuya consecuencia he dexado de hacerlo á las demas sesiones que subsiguieron en la materia, que parece se ha concluido hoy en Cádiz 5 de febrero de 1813. Dios guarde &c. = Pedro Inguanzo.

Señor: El proyecto de *tribunales protectores de la religion* presentado por la comision de Constitucion, en que V. M. se ocupa actualmente, se reduce á prescribir á los obispos las leyes que han de seguir en los juicios de fé, el órden y forma de sus causas; y á establecer los modos y medios para la calificacion y prohibicion de libros y escritos contrarios á la Religion; sentando ántes el restablecimiento de los obispos en el ejercicio expedito de sus facultades; punto en que se atraviesan los respetos de subordinacion y dependencia, que por el mismo derecho divino tienen de su cabeza y gefe supremo el Romano Pontífice, en cuya virtud se hallaban hasta ahora reglados estos negocios por la autoridad competente.

Todos estos puntos, que tocan en lo mas esencial y directo de la potestad de la Iglesia, me presentan un obstáculo insuperable para dictar sobre ellos, como diputado, leyes ni determinaciones algunas; pues cualesquiera que ellas sean, aun suponiéndose las mas buenas en su género, siempre sería ejercer una potestad, que juzgo no poder ejercer sin ofensa de nuestra sagrada Religion, á la cual pertenecen estos asuntos. Por tanto, consiguiente á los principios que tengo manifestados, me contemplo sin arbitrio para autorizar de ningun modo este negocio, y obligado en conciencia á abstenerme de concurrir y votar en él. Y para ocurrir á cualquiera cargo ó reconvenccion que pudiera hacerse en lo sucesivo por mi silencio; suplico á V. M. se sirva mandar agregar á las actas esta declaracion; para que obre los efectos que huviere lugar. Cádiz 26 de enero de 1813. = Pedro Inguanzo y Rivero.

En el N. 115 extracta la oracion del Sr. Alcayna, que entre otras cosas dice este Sr. diputado.... abolir ningun tribunal eclesiástico, para lo cual no tiene (V. M.) facultades. Quite V. M. enhorabuena la autoridad civil, que está á su alcance; pero la espiritual

¿quien le ha dado la autoridad? ¿de quien ha recibido esta mision divina? Leyó una bula en la cual S. S. imponia excomunion mayor á cualquiera autoridad que se entrometiese en quitar, impedir ó estorbar el ejercicio de sus funciones á los obispos ó Inquisicion. Citó otras, en que se prohibia á cualquiera autoridad alterar, suspender ó entorpecer la jurisdiccion de este santo tribunal sin conocimiento ó auencia del Sto. Padre.

En el N. 119 se inserta un papel del Sr. Llamas, por no haberlo podido leer, que entre otras cosas dice: supongamos que los enemigos de la Inquisicion consigan su destruccion; ésta no será sino en la parte temporal, no en la espiritual á que no llegan las facultades de V. M.; y por lo tanto la Inquisicion ejercerá lo jurisdiccion espiritual que le ha delegado el gefe de la Iglesia, no solo contra los hereges, impios y libertinos, sino contra V. M. si fuese capaz de faltar á las obligaciones que le prescribe la Religion.

*Contestacion de ciertas damas de Cádiz al Español libre.*— Señor guapo: íbamos al teatro; pero mejor aconsejadas, hemos resuelto divertirnos á costa de V., y nos hemos declarado en tertulia permanente.

¡Si viera V. que ganas tenemos de conocerlo! Juanita, que hasta de los entierros se burla, ha dado en que V. es preciso que sea un hombrezuelo, chico de cuerpo, ancho de espaldas, patizambo, sumamente hablador, y qué sé yo que cuantos otros disparates ha dicho la muchacha.

Frasquita tiene mas juicio, y desde luego opina que V. sin duda ha perdido las esperanzas de que lo hagan regente, y está rabiando su alma.

Dolores ha impugnado á la preopinante, diciendo que es imposible que aspirará á ser regente un hombre tan grosero, que no sabe el honor que se debe á las faldas, y tan impolitico, que trate por carteles lo que merece ser examinado en las Cortes, y con la dignidad que allí se acostumbra.

Rosario, que rara vez habla, pidió la palabra, y sostiene que pues el dichoso artículo de que se trata es liberal, y el redactor no lo ha querido publicar; eso basta para saber que es despreciable.

Pidiendo Soledad que se fixase proposicion, hizo Pepa la siguiente: "Que en desagravio de la serenísima señora D. Carlota, y por honor del bello sexô ultrajado en la persona de S. A. se requiera á las señoras principales de esta ciudad, para que por sí y á nombre de las demas pidamos al augusto Congreso el nombramiento de la Sra. D.<sup>a</sup> Carlota para regente del reyno, y que se procure saber quien es el autor del artículo para los efectos que huviere lugar." Acaba de ser aprobada por aclamacion.

Contamos con la justicia y con tres partes de señores diputados, que sabrán administrárnosla.— P. y J.

¡Representacion de las Damas! ¡Ah, sexo encantador! no representar; mandar: mandarías si te empeñases en ello. ¿Podría acaso resistir á tus hechizos ni la bravura militar, ni la severidad senatoria, ni la misma jansenistica austeridad? Los altos reyes descenden de sus tronos para poner á tus pies sus cetros y coronas. Una dulce sonrisa, cuatro lagrimitas, ¡ay! torciendo esas mimosas manos, son poderosas para mudar toda la faz del globo, como á la presencia del astro del dia se disipan las sombras, rie la tierra y se vivifica toda la naturaleza. No conoces, no, tus fuerzas: los hombres, esos mismos que fingen prestarte adoraciones, te engañan pérfidamente, y no quieren que paseis de unos agradables animalitos. Creedme á ley de filósofo de bien, que de la corrupcion de costumbres nunca sacaréis sino la peor parte, y los que mas furiosamente proclaman la libertad, no creerán haberla conseguido completa, sino cuando puedan encerrarnos en sus inmundos Harenes como viles esclavas. Leed, reflexionad, usad libremente de vuestra viveza, de vuestra imaginacion, de vuestra dulzura. Solo vosotras podeis hacer la dicha de los hombres. ¡Que gloria! ¡cuanta gratitud por una segunda vida á las madres del género humano! Vedlo como está, avergonzadlo, corregidlo, mandad, ponednos al frente á nuestra deseada infanta; vuelva el gobierno de la grande Isabel de Castilla, vuelva el de tantas mugeres ilustres de todas las naciones antiguas y modernas, que la pedantesca envidia de los hombres os hace ignorar; porque lexos de solicitaros una verdadera gloria, no trabaja sino en vuestra humillacion hasta degradaros de la igualdad que reclamá para sí, y que os corresponde como mitad preciosa del género humano. Salid de esa tutela infantil, usad de vuestras armas, no las depongais: haya un entredicho general entre los dos sexos: negaos á todo trato y partido hasta conseguir el preliminar de la infanta. No ceséis de clamar Carlota, Carlota, y no querais oir otra cosa. Yo os aseguro la victoria. ¿Y qué vale la mayor parte de los hombres que vemos al frente de los negocios? ¿Cuántas se deben avergonzar de la comparacion? Las mugeres son naturalmente buenas; y las malas, no siéndolo sino por causa de los hombres, cargan con la culpa de todos los desórdenes del mundo. Esta es la ocasion de vuestro desagravio, débaos esta afligida patria su remedio, el único remedio de todos sus males.

Sr. Procurador general: He recorrido la mayor parte de nuestro continente, y en toda su vasta extension he reconocido otro estado de cosas muy diferente del que se presenta en esa córte de seguridad y delicias. Todo conspira á la disolucion mas lastimosa, á la dilapidacion, al desórden, y á un conflicto y lucha de males, que hacen del todo infeliz la suerte de los habitantes pacíficos. Mientras que las hordas de vándalos han causado tantos estragos, las mismas autoridades protectoras de los pueblos los acaban de sepultar

en el último desaliento. Si por el lujo y ostentacion de los gefes hubieramos de calcular la suerte y abundancia de la nacion ¡que rica y dichosa no se presentaria á nuestros ojos! Pero al frente de una division en una revista han visto mis ojos una plana mayor, que deslumbraba con su lujo y superfluidad á todos los expectadores. Brillaban los morriones con lo reluciente del oro y la plata con que estaban adornados los oficiales. Sus uniformes competian con lo mas bello que se puede figurar. Relinchaban los caballos, colgándoles la plata en sus ricas mantillas, que quizá ántes servian en nuestros templos. El gefe militar que presidia esta funcion, la decoraba y hacia mas magestuosa llevando de ceremonia una berlina de gala con las correspondientes guarniciones para un acto tan sério. Mi corazon, confieso á V. que se conmovió de gozo á la vista tan agradable que me hacia esta plana mayor; pero luego que registré las filas de los soldados, se quedaron yertos mis ojos. Los ví á la mayor parte desnudos, y á los que estaban vestidos tan destrozados, que llegué á dudar si eran prisioneros. Un espectáculo tan tierno excitó la atencion de todos los concurrentes, y unos á otros se preguntaban ¿es posible que mande una oficialidad tan luxosa á unos soldados tan desdichados? ¿Se pondrán al frente de unos seres moribundos, otros que nadan en la abundancia y superfluidad? Cuando el soldado gana la victoria, y prodiga su sangre ¿será posible que no participe del rico botin de sus afanes, y que toda la rica sustancia venga á desaparecer para alivio de sus necesidades? Nos quedamos en la grande confusion de ignorar dónde se consumian tan ricos tesoros: retirámonos todos, y luego vimos unos edictos excitando la caridad para cubrir las carnes de aquellos infelices. Viva Fernando, y siga la artimaña de aumentar nuestros tesoros. = Suplem. N. 1. 21 de enero de 1813.

Córtes noviembre 20. = Sr. Gofin hizo un elocuente discurso para persuadir que era escandaloso que el Congreso pierda el tiempo en tratar tales asuntos, como la proposicion de D. Simon Lopez. Dicho Sr., como autor de la proposicion, dixo: Señor, es evidente que la primera obligacion que tiene V. M. es defender la religion santa que profesamos pura y limpia de las fealdades con que procuran mancharla los incrédulos y libertinos. Señor, no puede haber estado sin religion, ni buenos súbditos sin tenerla: el que no ama á Dios, á su religion santa; el que no obedece á la Iglesia, ni respeta á sus sagrados ministros ¿cómo ha de amar, respetar y obedecer á V. M.? Por tanto, yo no quiero ni es mi ánimo perder á D. Bartolomé Gallardo; pero sí quiero que sea bueno y santo: Señor ¿es posible que todo ciudadano deba y tenga facultad para pedir que se castigue al que haya infringido cualquier artículo de la constitucion, y se quiera tapar á este que ha infringido el mas prin-

cipal de ella? Esta es accion popular, mi mision me obliga á ello, así lo siento en mi conciencia; y desques que yo avise á V. M. lo que en ella juzgo útil y provechoso, V. M. apruebe ó deseche, ó haga lo que mas justo le parezca: tambien debo vindicar mi honor, por mi caracter, y tambien debo hablar por el de mi provincia y el de la nacion entera: es indecoroso á una nacion católica el tener en su biblioteca un hombre que ha escrito una obra toda llena de impiedades, como consta de los documentos que voy á citar: ¿que dirán los españoles católicos de que tan cerca de sus Córtes se halla un hombre como este, y que se trata de defender su permanencia?

En seguida leyó la calificacion de la junta de Censura, y la condenacion de este libelo por los RR. obispos que estan en Mallorca, y de casi todos los de España; á vista de todo esto continuó: ¿Podia yo dexar de llamar la atencion de V. M. habiendo quebrantado D. Bartolomé Gallardo, bibliotecario de V. M., escandalosamente á la faz de la nacion y de esta ciudad la Constitucion, y en su parte mas principal é interesante? V. M. tiene mandado que probados estos delitos (como en el dia se hallan) la Regencia del reyno haga por reparar los agravios que la religion haya sufrido por la publicacion de tan perverso y herético libelo. Esto es lo que pido á V. M. &c.

Sr. Zumalacarregui dixo que alababa el celo del Sr. Lopez; pero que sería muy útil que no se discutiera, pues de esto se valdrian algunos para batir en brecha á las Córtes con el motivo de religion. Habló el Sr. Lopez pidiendo se observase el reglamento. Desde este punto todo fué desórden, y nada pudimos oir con propiedad; hubo 6 y 8 Sres. diputados levantados á la par, todos hablaban y á nadie se entendia: el Sr. Borrull pidió la palabra, el Sr. Ostolaza, el Sr. obispo de Calahorra y otros varios tambien la pidieron: unos decian que fuese nominal, otros que se votase la proposicion del Sr. Zumalacarregui, otros la del Sr. Lopez; el Sr. presidente no podia hacer entrar en el órden, por los gritos, el Sr. Olmedo preguntaba, y los Sres. diputados ni sabian por qué se levantaban ni se sentaban; todo era confusion: por último se preguntó en una clara, si habia lugar á deliberar sobre la proposicion del Sr. Lopez, y el Sr. Ostolaza dixo que se preguntase si sería nominal; se dixo que no: volviósse á preguntar, y habiéndose vuelto á suscitar las mismas reyertas, que omitimos por decoro, se declaró no haber lugar á deliberar por 64 votos contra 40, y con esto y un bravísimo de algunos de los expectadores se levantó la sesion.

*Tiene razon el Sr. Zum.: es muy ridículo que un amo se ponga á examinar si un criado es pícaro ú hombre de bien, y si cumple ó no con el precepto pascal.*

---

SANTIAGO: Oficina de D. Manuel María de Vila. 1813

## COLECCION.



Gaceta del principado de Asturias 17 de Abril.

**DE ORDEN DEL Sr. GEFÉ POLÍTICO EN COMISION.**

Luego que el gefe político en comision de la provincia recibió el decreto de las Córtes de 22 de febrero, por el que queda abolido el tribunal de la Inquisicion, y substituidos en su lugar los protectores de la Religion, el manifiesto de las mismas con objeto de instruir á la nacion, y el otro decreto de igual fecha para la lectura de ambos papeles en todas las parroquias por tres domingos consecutivos, contados desde el inmediato al recibo; dispuso al efecto la impresion de los exemplares necesarios, y los dirigió con oficio al R. obispo, que le contesta con fecha del 13, queda entendiendo en la execucion con el celo y eficacia que exigen las soberanas disposiciones de S. M. Digna es de todo aprecio y elogio esta conducta: en ella manifiesta este sábio y virtuoso prelado, que sigue las sendas de la prosperidad pública, y que tales decretos y papeles están regulados por la verdad, justicia y prudencia; confunde á los maldicientes en la materia, y preocupados, que debiendo abstenerse de habladorías llenas de ignorancia y supersticion, alteran la tranquilidad y promueven el desorden. Prométese, pues, el gefe que principiará con la lectura á dar exemplo á las demas parroquias la santa Iglesia, en que, como privativa, cumplen el precepto pascual los Sres. capitulares, los individuos de coro y otros muchos dependientes, y que será sin efecto la vigilancia encargada al gefe por la Regencia sobre la puntual execucion, no teniendo que noticiar á S. A. otra cosa, que haberse verificado con el mayor anhelo y aceptacion.

*Por ignorar la especie que no trae designada este parrafote, dexamos al pio y benévolo lector que lo clasifique; pues lo que es orden, no la es: proclama no la parece: parte, le falta la direccion; y artículo comunicado, nos parece indecoroso á un Sr. gefe político. Si es cierta la respuesta que indica de este sábio y virtuoso prelado, digno de todo aprecio y elogio; ¿á que vienen esas recanconillas y circunloquios de: prométese.... que será sin efecto su vigilancia? Parece adivinalla, si es recelo ó amenaza, despues que se lo dá todo guisado y compuesto, impresion y todo, y aun no sé si le dictaría alguna pastoral regulada por sus principios luminosos. Sea de esto lo que fuere, la siguiente representacion parece que declara todo el enigma.*

Serenísimo Señor—El obispo de Oviedo con la mas profunda veneracion y respeto hace presente á V. A. S., que habiendo recibido el real decreto de 22 de febrero de este año, en que se ordena que al ofertorio de las misas mayores en tres domingos consecutivos se lea el manifiesto en que las Córtes generales y extraordinarias exponen las razones en que se fundaron para determinar la supresion del santo tribunal de la Inquisicion, no se atreve á contribuir positivamente á que así se execute, á pesar de su pronta sumision y obediencia á las soberanas disposiciones, y tiene por mas conveniente el usar, como reverentemente lo hace, del medio legal de representar los motivos que le asisten, y espera oír benignamente la piadosa justificacion de V. A. S.

Al bien y utilidad de los fieles, que es el único objeto de su ministerio, y al suave y dulce exercicio de la autoridad episcopal, que aunque indigno exerce, lexos de contribuir dicha lectura, la tiene por contraria y ofensiva hasta el grado de temer tambien se estremezca con ella el trono de S. M., cuya conservacion apoya con la mayor solidez el mismo ministerio.

Los fieles, que han visto por siglos respetado de todos el exercicio de la Inquisicion, que han recibido de él tantas gracias espirituales, y que era donde acudian en remedio del contagio que amenazaba su creencia, es forzoso se confundan al ver solemnizar por sus pastores tan extraordinariamente la abolicion de una institución, cuya obediencia se les inculcaba ayer como un deber cristiano. Es forzoso se persuadan á que los mismos pastores alternan en sus doctrinas, repartiendo en la administracion del pasto alimentos extraños y ajenos de aquellos que deben comunicarles el espíritu de vida, y finalmente, que las instituciones mas santas deben su existencia á las deliberaciones políticas, lo que á lo menos debilita mucho su piedad.

Estas reflexiones, de que es capaz la plebe mas ruda, roban á la autoridad espiritual todo el crédito, que afianza el fruto de sus tareas y defraudan á los fieles de la edificacion que debe inspirarles la palabra y el exemplo con que Cristo S. N. fundó la Iglesia, y dió á sus ministros la competente instruccion. La misma plebe, que no ignora las representaciones que en favor de la Inquisicion han dirigido á los pies del trono de S. M. los obispos de la nacion, los cabildos, los párrocos, los ayuntamientos, los gefes militares y varios particulares, se conmovirá á las voces de la diversidad de opiniones acerca del acierto de S. M., y convencida aunque sea equivocadamente de que ya la lid, en que tan gloriosamente nos hemos empeñado, no tiene por objeto la religion y costumbres de sus mayores, mirará con indiferencia su deseado feliz suceso en fatal perjuicio de los desvelos incesantes de sus libertadores.

He aquí lo que le hace temer una nueva catástrofe, que re-

doble á la nacion los males que gíme de cinco años á esta parte, y haga verter lágrimas á sus mismos consoladores los padres de la patria. Esta, Señor, no hubiera quizá sacrificado un solo hijo, si á la entrada del gobierno latrocinal estuviese cierta de que este no habia de alterar las costumbres, con que viviera feliz en los reynados de la razon, y menos habia de extraer de su suelo los brazos que la hacen tan formidable, resultando ser la lucha que sostiene consecuencia de su catolicismo, y firme adhesion á las máximas que con un inviolable respeto la han sido transmitidas. Debe añadir á lo dicho, que el ilustrado clero de esta diócesis, á quien contempla penetrado de los mismos sentimientos, echará de menos su entereza en alexar de la casa de Dios y de oracion los asuntos puramente profanos, y cuyo objeto es muy diverso del que en ella congrega á sus hijos. Aquí se juntan procurando la vida eterna, al modo que por la temporal en los ayuntamientos civiles; y así como en estos consistorios solo se oye la voz de S. M., así tambien en los eclesiásticos la de sus pastores, cuyo ministerio no debe tolerar lo contrario sin temor de irreverencia y escándalo.

Suplica á V. A. S. se sirva admitir esta su exposicion, como una prueba de acatamiento y fidelidad, no estrechándole á lo que por ahora mira en oposicion con su deber en atencion á lo que dexa brevemente significado, lo que no se oculta á la penetracion de V. A. S. y que protesta exponer como necesario, y con mas extension á las Córtes generales y extraordinarias, elevándolo todo, si se contemplase oportuno, á S. M. por cuya felicidad y la de V. A. S. ruega á Dios nuestro Señor en sus oraciones y sacrificios. Oviedo y abril 20 de 1813.  
=Serenísimo Señor.= Gregorio obispo de Oviedo.

*¿Qué tal señor gefe? Llame V. ahora al obispo de Oviedo sábio y virtuoso, que confunde á los maldicientes y preocupados, que no se abstienen de habladurias llenas de ignorancia y supersticion, como son las de casi todos los obispos de España?*

*Parte que dá el gefe político de Oviedo al Ilmo. señor obispo de Santander de haber sido electo diputado para las próximas Córtes.*

Ilustrísimo Señor.= La junta electoral de esta provincia ha nombrado á V. S. I. diputado para las Córtes ordinarias de este año, segun resulta del poder que acompaña. Esta confianza que V. S. I. ha merecido al Principado por su talento, probidad y buena opinion, debe ser á V. S. I. muy lisongera, y no lo es menos para mí ser el órgano por donde se participa á V. S. I. esta satisfaccion. Me hago cargo de las delicadísimas circunstancias en que V. S. I. tiene que desempeñar sus augustas funciones, y en las que un falso paso, una medida imprudente ó un celo acalorado puede precipitar á la nacion en un abismo insondable de males; pero tambien estoy persuadido,

que el amor á la patria, y prudencia que caracterizan á V. S. I. sabrán pensarlas, y obrar solo por su bien, y sin otro impulso que el deseo de la pública felicidad. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Oviedo 6 de marzo de 1813. = Manuel María de Acebedo. = Ilustrísimo Sr. obispo de Santander.

*Respuesta.* = Con el eructo de consumada prudencia, ilustrador oficio de V. S. I. de 6 del corriente, recibo el poder que la junta electoral de esa provincia otorgó, autorizándome para su representante del Principado en las próximas futuras Córtes. Y con la ayuda que debo confiar me dispense Dios, aun por solas las atenciones que le merece la dignidad y autoridad pontificia en que me puso, haré del expresado poder el uso que hallare mas conforme á la ley de Cristo: distante de seguir los falsos, falsísimos pasos de felicidad, y medidas mas que infames de prosperarnos, y celo ó rabia infernal con que españoles apóstatas, traydores de primera y toda clase, por sabios en sus propios ojos, por prudentes segun la carne, y maestros de la prudencia declarada muerte, declarada enemiga de Dios, van precipitando la nacion en un abismo de males, males eternos, sin mas recurso de la miserable paciente, que el de clamar al de quien está escrito: *Nisi conversi fueritis, gladium suum vibrabit: et iterum ponet eos (omnes qui te oderunt) ut clibanum ignis in tempore vultus tui devorabit eos ignis: fructum eorum de terra perdet.* Dios nuestro Señor, si Padre amoroso, tambien inapeable celosísimo juez, guarde á V. S. los años de su servicio como deseo. Villanueva de Lorenzana 14 de mayo de 1813. = Rafael Tomas, obispo de Santander. = S. D. Manuel María de Acebedo.

*Anda; vuelve por otra. ¿Quien le dió la mision á un gefe político de preparar á los diputados de la nacion? ¿Quien le hizo director de un obispo, y un tal obispo? Sería mucha insolencia en una carta privada. ¿Qué será en un oficio por su naturaleza atento, breve, grave y sencillo?*

*Ahora es el tiempo de dar el golpe á los frayles.* (Sr. Toreno en la sesion de 18 de setiembre) Ahora que el religiosísimo Corso y su hermano Pepillo decretaron su ruina abandonándolos, extinguiéndolos, y llevándolos arrastrados desapiadadamente. Ahora que se ven aniquilados, y perdidos sin casas, sin hogares, sin subsistencias, *soltando la camisa como las culebras* (Dicc. burl.). Ahora que la nacion se vé inundada de libelos, periódicos, diarios y exórtaciones de los proselitos de la ilustracion. Ahora que la república colombiana los desconoce y proscribete. Ahora que los frayles levantaron un ejército, y desconocieron, proscribieron y sujetaron á la república. Ahora es el tiempo de dar el golpe á los frayles. *Es ridículo que se trate de darles sus conventos, y luego se les vuelvan á quitar cuando se trate de su extincion.* (Sr. Calatrava en la misma) Sus enormes atenta-

dos ocasionarán esta providencia; porque de otro modo la justicia, que es la base de toda sociedad, quedará ofendida. *Si yo empezara á hacer una explanacion de sus defectos, no acertaria por donde empezar.* (Sr. Argüelles en la misma) ¿Lo vé V. Sr. Procurador? Precisamente tienen los frayles crímenes atroces, cuando no se sabe por donde empezar su explanacion, sin embargo de estar tan reciente el ruidoso lance del frayle emparedado, que se descubrió en el convento de PP. Dominicos de Cádiz, y sobre el cual se constituyó responsable el Sr. Argüelles. Es verdad que se justificó ser un frayle loco, furioso, y que loco furioso permanece; pero ello en fin fué un caso atroz y bárbaro, que llenó de horror el compasivo corazon de su señoría. Ahora pues es tiempo de dar el golpe á los frayles: á esos supersticiosos, que no hacen mas que abrumar á las gentes con sermones, y arrastrarlas á los templos á oír misa y frecuentar los sacramentos aun en los dias de trabajo: á esos fanáticos, que se entrometen á auxiliar á los moribundos, como si la muerte no fuese cosa natural y para morirse fuese menester sus auxilios: á esos hombres, que excitados de su caridad y sin otras armas que un libro que ellos llaman Breviario, se introducen en los vastos paises de América, trepan los montes, atraviesan las selvas con inminente peligro de su vida, y con solo el objeto de ganar almas para Dios, y dilatar los dominios de la nacion. ¿Parecen á V. pequeños delitos? Pues tambien han cometido el de resistir á las potestades rebeldes que se han levantado contra la madre patria, forman ejércitos, tremolan el pavellon español, acometen plazas, intiman rendiciones, y con cuello erguido y voz sonora dicen VIVA FERNANDO VII. La carta que he recibido por el último correo, y que acompaño, para que la manifieste á cuantos quieran satisfacer su curiosidad, es prueba nada equívoca de lo que expongo. Dice así.

„Muy señor mio: en mis anteriores digo á V. las hostilidades que hemos sufrido de los revolucionarios. Llegó el caso de arrojar del colegio y misiones á los frayles de S. Francisco, á cuyo guardian se le pasó el oficio siguiente=Por el Gobierno se me ha comunicado la constitucion que se ha discutido y sancionado, y para que se observe inviolablemente la inserto á V. P. R. y á los demas religiosos existentes en ese colegio, que se ha erigido en seminario, cuyo tenor es como sigue=La República desconoce, y proscribe para siempre de su territorio todas las corporaciones regulares de uno y otro sexó, las cofradias, las hermandades y toda especie de asociaciones hechas ó por hacer, con ocasion ó con motivo de culto, ó con el fin de profesar una vida pública distinta de la de los demas ciudadanos, de llevar insignias que los distingan, de gozar privilegios, ó de disfrutar ó disponer de rentas para invertirlas en comun, por ser todo esto opuesto á la naturaleza del gobierno cons-

tucional. Conforme al espíritu de esta constitucion han cesado ya las funciones de V. P. R., y se halla disuelta esa comunidad, la que no se ha pretendido sujetar por la fuerza, como se explica V. R. en uno de sus oficios al cura de esta parroquial; pues tanto esta jurisdiccion como la del Gobierno van á dar un testimonio público á todo el mundo, de que nada hay de herético, ni de cismático, ni de abolir las leyes santas de nuestra religion. Tanto V. P. R. como los demás sacerdotes estan en medio de unos jueces católicos, que sabrán distinguir y premiar las virtudes morales con que se hallan caracterizados; encargándole que á la mayor brevedad nos dé cuenta de haberlo así cumplido, ó de representar al Gobierno su determinacion para inteligencia de S. S. Dios guarde á V. P. R. muchos años. Barcelona Colonviana 6 de enero de 1812, segundo de nuestra independencia. = Domingo Espinosa, vicario foraneo. = R. P. guardian y demas religiosos. = En efecto el gobierno republicano circuló á toda la provincia por medio de los tenientes justicias, para que intimasen á todos los religiosos compareciesen en esta capital en un término bastante limitado, y el que así no lo executase lo traerán amarrado y bien custodiado, para emigrarlos y extraerlos con confusion. Quiso la fortuna que luego que se intimó la depravada determinacion ya mencionada, uno de los religiosos misioneros del orden de S. Francisco, cual es el R. P. ex-guardian Fr. Joaquin Marquez, levantó en su pueblo el pavellon de nuestro amado FERNANDO VII, á cuya voz é intimacion se le reunieron todos los pueblos del interior y formó un ejército de mas de 50 hombres, todos guerreros y adheridos á la justa causa, que tanto ansiábamos, con cuyo número intimó él mismo á esta ciudad conminándola y estrechándola, á fin de que se executase lo mismo. Efectivamente se executó con alguna morosidad, suplicándole al P. no se precipitase: ello es que por la intimacion de dicho R. P. y temor del ataque con que les amenazaba, levantaron el pavellon mas de fuerza que de grado, por cuya causa cesó la tormenta é invasiones de estos colombianos insurgentes. Dios guarde á V. muchos años. Nueva Barcelona noviembre 10 de 1812. = De V. af. s. Francisco Antonio de España."

Vé V. Sr. Procurador que diablura de frayle ¿habrá gente mas traviesa? ¿Quien los manda á ellos meterse en estas honduras? Muchas veces se les ha dicho, y los frayles cada vez mas tercós. Pues ahora es tiempo de dar el golpe á los frayles. Mande V. á su apasionado servidor Q. S. M. B. = B. G. = Sevilla y mayo 14 de 1813.

(Procurador N. 176)

Reflexiones. = 1.<sup>a</sup> *La declaracion de que los americanos eran libres, iguales y hermanos nuestros en lo civil, y que se debia desterrar ya la denominacion de Colonias y abominar para siempre la de Conquista, les sugirió esta diabólica consecuencia; si somos hermanos, amémoslos*

enhorabuena; pero hagamos las partijas, y cada uno gobierne su casa; pues no tenéis ya mas derecho para mandar en la nuestra, que el que en la vuestra tenemos nosotros. Unionos la conquista y la conformidad, ¿declarais injusta la primera? pues ya cesó la conformidad, que si no estriba en ella, es un pacto tácito que no puede durar sino el tiempo de nuestra voluntad.

2.<sup>a</sup> Es menester distinguir á los que claman contra la usurpacion y tiranía francesa; pues los que se abrogaron el nombre de liberales suelen ser enemigos de Napoleon solo como rey; pero muy apasionados de los otros Bonapartes sus predecesores, sobre los cuales se levantó, como ellos lo habian hecho sobre el pueblo. Y es cosa bien digna de observarse, que los que fueron castigados por infidentes se pasen al partido liberal, y es porque algunos lo fueron por palabras, escritos y acciones, que hoy les merecerian elogios. Ninguna cosa puede demostrar mejor esta verdad, que haber adoptado esta mona Republica los mismos mismísimos principios, que á la Francia dictó el, para sí, liberalísimo Sienes: este extingue en el artículo XVII todas las corporaciones públicas voluntarias, y canonizadas por la Iglesia; protege las secretas y desconocidas en virtud de los principios adoptados de libertad para solo lo malo. Lo gracioso está en que asegura, que no se disuelven las comunidades religiosas por la fuerza; solo se manda venir á los frayles amarrados para echarlos fuera de su territorio. Que me maten si no anda aquí algun Ireneo soñando estas gracias; y lo digo aun mas por el manifiesto, en que ofrece probar que nada hay de herético, ni de cismático en estas disposiciones, el cual circularia como carta pastoral para que el pueblo no se escandalizase. Mas en lo que parece que no quisieron imitar á los franceses, fué en no pedir al pueblo la aprobacion de su constitucion republicana, supuesto que mostró bien claramente que no estaba contento, cuando se unió tan prontamente al frayle, luego que le enarbó el estandarte de nuestro Fernando. Lo que no admite duda es, que aquellos Ireneos blasfemarian de la conducta de este frayle belicoso, como opuesta á la paz y mansedumbre evangélica.

Vaya Sr. procurador ¿es eso verdad? ¿Es cierto que el Sr. Ruiz Padron dixo que todos los obispos son iguales? ¡O eruditísimo discurso formado (segun dicen malas lenguas) cuestras arriba y cuestras abajo, y tan escabroso como las cuestras en que no se puede asentar el pie, como demuestra la experiencia! ¡O ilustracion filosófica! ¡O ciencia liberal! ¿Pero lo dixo, Sr. procurador? Pues sepa V. que dixo una heregía. En efecto es de fé que el Sumo Pontífice es cabeza de la Iglesia, y que en ella tiene el primado no solo de honor, sino de jurisdiccion. Así lo definió el concilio de Florencia, así el Lugdunense II, así el Constanciense condenando la proposicion de Wiclef, padre de toda liberalidad que decia, que no era necesario creer para salvarse que la iglesia de Roma es superior á todas; y así en fin el Tridentino, expre-

sando que el Romano Pontífice tiene suprema autoridad en toda la Iglesia.

¡Válgame Dios, lo que se avanza por sostener una mala causal! Que se lea el evangelio, y se verá que á San Pedro y sus sucesores se les dá poder para apacentar á las ovejas y los corderos; es decir á los fieles y á los demas obispos. Léanse los SS. PP., y se oirá á San Cipriano decir que la iglesia de Roma es la iglesia principal de donde dimana la unidad sacerdotal, que es raiz y madre de donde dimanan los derechos de la comunión de los fieles. Dirá San Ireneo, que á la iglesia de Roma por su principalidad deben recurrir todas las demas. Dirá San Bernardo, que al Pontífice Romano se ha encargado el cuidado del universo; no solo de las ovejas, sino de los pastores: *tu unus omnium pastor*. Léase la carta de los PP. del concilio Calcedonense al Papa San Leon, y se verá que cada linea es un testimonio de la superioridad del Pontífice. Unas veces le dicen, que á él está encargada la custodia de la viña por el mismo Salvador, otras que preside como la cabeza á los miembros, como intérprete de la voz de San Pedro; aquí que confirme con sus decretos el juicio de los PP.; y en toda ella, que tiene el primado de honor y de jurisdicción. ¿Y los obispos son iguales? Ea, vaya, sobre que es necesario aprender otra doctrina.

Hasta aquí hemos creído que el Romano Pontífice era superior, y esto siguiendo á la escuela francesa, que es la más mezquina con el Papa. La facultad de París se explicó así en 1542. Cópio las palabras, porque su señoría entenderá latin. *Nec minus certum, et verum esse jure divino Romanum in Ecclesia militanti Pontificem, cui omnes christiani parere debent*. Bosuet cap. 38. de la disp. prev. tom. 1 de la defensa del clero galicano: *Ecclesiam unitate niti tuenda at firmandæ unitati primatum S. Petri á Christo institutum, Sedemque apostolicam hujus unitatis centrum et radicem esse; ac propterea Petri successoribus deberi obedientiam &c.* En una palabra, cuantos teólogos y canonistas tratan de la materia, confirman este artículo de nuestra santa fé. ¿Y es preciso probarlo en España? ¿En España que se gloria de católica? ¡O tempora! ¡O mores! = Procurad. N. 118.

Señor Procurador: no hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague. Ellos se han cegado y se precipitan; la venganza del Cielo se cumplirá: el día está próximo. Se quitaron la máscara con que aun engañaban, ó pretendían engañar: sus miras están ya bien manifiestas. Altos son los juicios de Dios. El tenga misericordia de los oprimidos. = El Español oprimido. = Procurad. N. 158.

SANTIAGO: Oficina de D. Manuel María de Vila.

1813.

# COLECCION.



SERENISIMO SEÑOR:

El arzipreste y curas que subscriben del arziprestazgo de Moraña, en el arzobispado de Santiago de Galicia, por sí y á nombre de sus parroquianos, con el debido respeto exponen á V. A.: que los vecinos de los pueblos de dicho arciprestazgo han oído llenos de sorpresa, y con el mas vivo dolor, que estaba ya decretada la abolicion del tribunal santo de la Inquisicion; noticia que para ellos ha sido anuncio de una verdadera desgracia nacional, y que como tal quisieran impedir acudiendo á nosotros para repetir en favor de un tribunal tan de su cariño sus fervorosos ruegos y ardientes súplicas, aun cuando llegue el caso, no esperado, de que la autoridad obligue á sus párrocos á obedecer la orden que manda leer el manifiesto y decreto de extincion. Esperan de la ilustrada religion del augusto Congreso, y de la notoria piedad de V. A. que será acogida con bondad su humilde representacion, y que benignamente se escucharán las respetuosas instancias de tantos leales ciudadanos, persuadidos á que sin Inquisicion peligra no solo la fé, sino tambien la seguridad personal en este mundo, y la salvacion del alma en el otro.

Los exponentes, Serenísimo Señor, piensan como sus feligreses, y aun quizá de buena fé en sus exórtaciones les persuadieron ántes este mismo modo de pensar. Por lo mismo serian torpemente inconsequentes, se envilecerian á los ojos de sus feligreses, y faltarian á su deber, si acriminasen ó se opusiesen á tan justa peticion, á que como párrocos estaban obligados por principios de conciencia y de honor. Y si por desgracia alguno de nosotros, opinando de distinto modo sobre el tribunal, se atreviese á persuadir á los pueblos la necesidad de su extincion, lograria solo comprometer su reputacion en materias religiosas, y exponer tal vez su vida. En especial los padres de familia han protestado á voces no asistir á la iglesia los dias que se lean manifiesto y decreto, si la superioridad, no accediendo á sus deseos, persistiese en llevar adelante su determinacion. Tal, y tan fuerte es en sus espíritus la íntima persuasion de la absoluta y religiosa necesidad de que siga este tribunal.

Para quitar á esta reverente súplica hasta la sospecha de insu-

ordinacion, y la sombra de resistencia, quieren que la dirijamos á V. A. por medio de los Sres. arzobispo y gefe político. Siempre leales y amantes del buen orden, no quieren apartarse un ápice de la senda de la obediencia y respeto debido á las autoridades. El no vér á estas bastante respetadas, es una de las calamidades, que los suplicantes atribuyen á la falta del tribunal: y si los prelados eclesiásticos y superiores civiles, dicen ellos, son despreciados ¿como harán obedecerse y respetarse en su casa los padres de familia, ó los que tienen súbditos á su cuidado? No restableciéndose luego luego el tribunal, suponen cercano el tiempo de que sobre religion no piense el hijo como el padre, y que opine el criado de distinto modo que el amo, y temen que venga el dia de que en cada casa sean tantas las sectas religiosas, cuantos son los individuos que la componen: ¡infernál cisma que les estremece! ¡Idéa espantosa que les horroriza! Estos fundados temores en extremo afligen á los pueblos: para ellos no habrá gusto ni alegría hasta no vér restablecido aquel vigilante centinela, á quien creen deber esta firmeza de caracter, y esta uniformidad de doctrina, que tanto envidian las demas naciones.

Dígnese V. A. consolar á tantos afligidos patriotas, que quedan aguardando por momentos la suspension de una providencia de tristeza y dolor: el sábio Congreso dará una nueva prueba de su magnanimidad, y de su celo por la religion y por la felicidad de los pueblos en revocar un decreto tan repugnante á su corazon, y tan opuesto á sus intereses y deseos. Así se lo prometen los pueblos, y piden al Cielo que en premio de este rasgo de generosidad, triunfe y prospere la nacion baxo el sábio y dulce gobierno de las Córtes.

Dios nuestro Señor conserve á V. A. en la mayor prosperidad muchos años para bien de la Religion y del reyno. San Clemente de Cesar, mayo 8 de 1813.—Francisco Xavier Pimentel y Magadan, cura propio de S. Clemente de Cesar y arcipreste de Moraña. Jorge Baltar, presbítero. Andres Iglesias, presbítero. Pablo Toucedo. José da Silva. Juan Iglesias. Por mí y en nombre de los demas del pueblo firmamos, Ignacio Martinez como juez del coto de S. Clemente de Cesar. Juan de Castro, como procurador síndico general. Domingo Antonio Iglesia. Ramon de la Fuente y Lopez. Pedro Varela y Vereá, cura párroco de S. Eelix de Estacas. Miguel Garcia, presbítero. Pedro Velay, presbítero. Domingo Antonio Casal. Lucas Souto. El mayordomo pedáneo. Salvador Dominguez. Pedro Dominguez. Julian Herbes. Matias Fariña, por sí y á nombre de todos los vecinos de esta parroquia. Juan Ignacio de Lemos, presbítero. Tomas Benito de Costa, notario de Número. Quirino Soutelo. Ignacio de Arzúa. Ramon Reboredo. Juan Raymundo Cadavid, cura párroco de Sta. María de los Baños. Los presbíteros Juan Pego, Juan Ferro, José Campaño, Jose de Castro. Andres Antonio Botana y

Ulloa, cura párroco de Sta. María de Veemil. Antonio Juan Gonzalez, presbítero. Bernardo Caamaño, cura párroco de Sto. Tomas de Caldas. Los presbíteros Estevan Fojo, José Genaro Diz, Cárlos Solla. Silvestre Valoyra, cura párroco de Arcos de Condesa, por sí y en nombre de todos sus vecinos. Pedro Vazquez, cura párroco de Briallós, por sí y sus vecinos. Andres Cancela, presbítero y teniente cura de S. Andres de Baliñas. José Arzúa. José Casal. José de Castro. Luis Martínez. Pascual Heirin, á ruego del mayordomo pedáneo y en nombre de todos los demas vecinos. José Benito Alonso y Riego, cura ecónomo de Agudelo, en nombre de todos los vecinos. Pedro Pardo y Vaamonde, cura párroco de S. Mamed de la Portela. Juan Antonio Lopez, presbítero. Francisco de Pidre y Francisco Cancela, por sí y en nombre de todos los vecinos. Benito Pardo, cura párroco de S. Vicente de Zerponzos. Los presbíteros Luis Barreiro, José Benito Gonzalez. El mayordomo pedáneo, y en nombre de todos los demas vecinos. Domingo Sertal. Pablo Sertal. Benito Casas. Manuel Rey. Juan Gonzalez. Fr. Gregorio Izquierdo, cura párroco de Lerez. El mayordomo pedáneo. Francisco Xavier Vazquez, en nombre de todo el pueblo. Juan Fontanes, presbítero. Francisco Millan. Veremundo Gonzalez. Leandro Iglesias. El mayordomo pedáneo del anexo de Zerponzos. Gregorio Fontanes, en nombre de todo el pueblo. José Fontanes. Cárlos Solla. Francisco Banciella, cura párroco de San Andres de Jebe. Juan de Arjibay, presbítero. A ruego de la parroquia Jose Solla. José Benito Landin. Juan Francisco Lareo, cura párroco de Fragas. Manuel Benito de Campo, presbítero. José de Noboa y Gayoso. Manuel Gomez. Francisco do Campo. Valentin Alvarez y Gonzalez, cura párroco de S. Miguel do Campo. Julian Ferreiro. Alberto Crespo. Faundo Paiño. José de Barros Alemparte, cura párroco de Sta. María de Muimenta y S. Cristoval de Couso. José Iglesia, presbítero. José Gomez. Pedro Fontenla y Alende. Ignacio Cerviño. Pedro Lis. Ignacio Fontenla. En nombre de todos los vecinos de ambas parroquias, Juan Fontanes y Barros. José Benito Ferreiro, cura párroco de Sta. María de Cequeril. Domingo Antonio Ameixeiras. Cárlos Blanco. Pedro Ameixeiras. Domingo Antonio Carballo. En nombre de los demas vecinos y mayordomo pedáneo Andres Ferrin. Alberto Ramon Villar, cura párroco de S. Martín de Laxe. Andres Antonio Villar, presbítero. Rafael de Otero. Juan Fernandez. José Fernandez y Neyra. Simon Ferrin. Alonso Chans, cura párroco de Sta. Justa de Moraña, por sí y en nombre de sus feligreses. Juan Ignacio Tarrío, cura párroco de Sta. María de Casoyrado. Juan Antonio Rodriguez. Vicente Seixo. Manuel Pereira. Agustín de Castro. Juan Rodriguez, mayordomo pedáneo y en nombre de todos los demas vecinos. Juan Francisco Nuñez, cura párroco de S. Martín de Garpantans y su anexo S. Lorenzo de Mo-

raña. Juan Ignacio de Bolo, presbítero. Alberto Soto, diácono. Ignacio da Silva. Benito Fariña. Juan García, mayordomo pedáneo y en nombre de todos los demas vecinos de ambas parroquias. Manuel Caneda, presbítero y excusador del cura ecónomo de Amil, y en nombre de todos los feligreses. Juan Crisóstomo Lopez Ballesteres, cura párroco de S. Pedro de Rebon. Tomas Monteagudo, presbítero. Pedro Alvarez, cura párroco de S. Miguel de Couselo. Juan Bautista Moldes y Rodríguez, presbítero. Antonio de Otero. Luis de Castro. Bernardo Idesouto. Gregorio García Pereira, cura párroco de Portela. Matias Rosende y Andres Reguengo, por sí y en nombre de todos los demas vecinos. Lucas Pereira, cura párroco de Arcos. Pedro Sueiro. José de Coto. José Sueiro. Lucas Sueiro. Pedro Guimarei. Manuel do Campo. Juan Soutelo. Gregorio Rodriguez. Ignacio Ruibal, juez del coto de Amil. Bernardo Barros, procurador. Bernardo Ruibal, mayordomo pedáneo. En nombre de todos los demas, Juan Antonio Eiras. Manuel Nuñez Ozores, presbítero. Manuel Fontans, presbítero. Pedro Francisco de Veiga y Losada, cura párroco de Sta. Cruz de Lamas. Pascual de la Fuente, teniente cura. Antonio Nobo. Gregorio Buceta, por sí y en nombre de todos los demas vecinos. Juan Lorenzo Vereá y Aguiar, cura párroco de S. Salvador de Sayans. Antonio Garavan, teniente cura. Simon Ignacio Ferro, presbítero. Francisco Antonio Duran, procurador 1.º síndico general. Rosendo Blanco Yañez, procurador 2.º síndico general. Francisco Gonzalez, mayordomo pedáneo. Juan Crespar. Jose Pereira. Ramon García, por sí y en nombre de toda la parroquia. El cura de Perdecánay y el presbítero Maquieira por sí y en nombre de todos los vecinos. El cura ecónomo de Sta. María de Caldas en nombre de todos los feligreses. El cura de Santa María de Troanes, por sí y en nombre de todos sus parroquia-nos &c.

*Al Sr. Arzobispo.*—Los infrascritos súbditos de V. E. con el mas profundo respeto tenemos el honor de remitir á V. E. la adjunta representacion que nuestros feligreses hacen á la Regencia del reyno en favor del tribunal de la Fé. Han querido que nosotros la firmemos, desean que enviemos dos copias, una á V. E. y otra al Excmo. Sr. gefe político de la provincia; y suplican que se dirijan por manos tan respetables á la superioridad sus instancias y sus ruegos. Nos ha parecido justo no separarnos de nuestras ovejas en representar por una doctrina, que profesamos de corazon, y que tantas veces hemos predicado, y no podemos menos de aplaudir el que para tan santo fin se valgan de sus prelados y de sus gefes. Pensarian dar un paso de insubordinacion, y se considerarían rebeldes, si acudiesen en derecho á V. E., á la Regencia y al augusto Congreso. Hasta las mas pequeñas formalidades de estilo han querido

guardar, para dar al mundo una prueba de que, aun representando, son ciudadanos obedientes y patriotas cristianos.

V. E. se consolará en parte del amargo pesar que le causan los tantos golpes dados á la Iglesia y al estado, al leer que estos sus diocesanos conservan su fé, y desean á todo trance conservarla: el afligido corazon de V. E. se ensanchará cuando sepa que los infames libelos y blasfemos escritos, que vomitó el abuso de la libertad de la imprenta, ó mas bien el infierno en estos dos años, solo han servido para conocer mas la necesidad del tribunal abolido, y para reclamar ahora con mas fuerza su restablecimiento. Esperamos que V. E. contribuirá por su parte á que nuestra representacion llegue con la mayor brevedad á manos del Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años para bien de la Iglesia y del Estado.

*Al Sr. Gefe político.* = El arcipreste &c. con el debido respeto suplican á V. E. tenga la bondad de recibir la adjunta representacion que hacen las parroquias de dicho arciprestazgo en favor del tribunal santo de la Inquisicion; y esperan de la conocida piedad de V. E. que la elevará luego al supremo consejo de Regencia. Si V. E. se digna pasar los ojos por ella, verá los motivos que tienen los pueblos en valerse de los curas para dar este paso: su ánimo es guardar en todo y por todo el método establecido, para que así llegue por su orden á noticia del augusto Congreso. Ni aun á V. E. han querido acudir en derechura; se han valido de sus párrocos, á fin de que estos se dirijan á V. E. y al Sr. arzobispo, como á las dos primeras autoridades de la provincia, á quienes toca representar al Gobierno en favor de sus súbditos y diocesanos. El usar para esto de medios clandestinos y atropellados, lo dexan á los revoltosos y anarquistas, que al primer leve motivo de queixa, no contando para nada con los magistrados y autoridades subalternas, acuden de pronto al Soberano, á quien distraen, con notable perjuicio de la patria, de sus principales atenciones, y lo que es aun peor, le indisponen con los que hacen sus veces en las provincias: trastornen cuanto quieran estos perversos las leyes y principios mas nacionales y sagrados. Los habitantes de estas feligresias pedirán proteccion, sin faltar en lo mas mínimo á las reglas del decoro y de la justicia; representarán abierta y lealmente donde y cómo corresponde. De este modo la nacion verá la buena armonía que reyna entre los mandados y los que mandan; y conocerá cuanto han faltado á la verdad los que con ligereza y mala fé han tratado de hacer creer en Cádiz que el clero y pueblo de Galicia estan en oposicion con las autoridades y empleados públicos. Hay entre nosotros infames periodistas, que han tenido el descaro de atribuirnos, no solo descontento y quejas contra las Córtes, sino tambien resistencia y conspiraciones contra sus decretos; atroz impostura, que repitieron sin exámen los papeles públicos de otras partes, dando con esto motivo á que el pueblo mas obediente de la tierra padezca la fea nota de poco leal y sumiso. Nadie mejor que V. E. sabe el ningun fundamento de tan horrible calumnia; y para que V. E. pueda

ofrecer al Gobierno un nuevo testimonio de nuestro amor al sábio Congreso y sus acertadas providencias, las dichas parroquias hacen á la faz del universo esta representacion con la franqueza y publicidad, que acompañan á la rectitud y á la inocencia. No serian las Córtes el suevo y liberal Congreso, que experimentamos, si el mas desamparado súbdito no pudiese exponer con noble franqueza los reparos que crea justos y convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Representacion á S. M. por mano de la diputacion de Galicia.*

Señor: = Los vecinos de la parroquia de S. Benito de vuestra ciudad de Santiago, capital de Galicia, con el mas profundo respeto tributan á V. M. las mas rendidas gracias por haber desechado la propuesta de que se repicasen las campanas por la extincion del Sto. tribunal de la Fé. Los suplicantes oirían con toda conformidad, y concurrirían á cualquiera demostracion que V. M. les mandase; pero confiesan con aquel candor, con que se debe hablar á un soberano, que como padre de sus súbditos no quiere la adulacion ni la mentira; que obedecerían; pero penetrados de dolor y bañados en lágrimas. Esta sería, y es la expresion general de su voluntad, que V. M. no se desdeña de exâminar.

Imbuidos los suplicantes en los principios de religion, creen que los obispos son los primeros maestros instituidos por Jesucristo para declarar lo que es de Dios ó del Cesar, lo que es ó no de la jurisdiccion de la iglesia; y viendo concordés á los de España con el mayor número de pastores subalternos, en que la Inquisicion es un establecimiento de la iglesia, y que solo á ella pertenece juzgar de su bondad y utilidad; la mas sumisa obediencia á V. M. no puede contenerles el llanto y el temor al vér desatendidas las representaciones, los ruegos y suspiros de la iglesia, representada en tantos obispos y ministros de su Dios; aquellos mismos que se suponian interesados en su extincion. ¿Podrán creer que nuestro Señor contra sus promesas de tal modo ha desamparado á su santa esposa, que permita la ceguedad de la ignorancia en sus enviados, aquellos varones, cuya virtud y doctrina se ha purificado mas con el fuego de la persecucion?

V. M. declaró que la Religion católico-romana, como la única verdadera, es la que solo permitirá y protegerá la Constitucion española; no con leyes que gobiernen, sino con leyes sábias que protejan las de la iglesia, de quien solo Dios es la cabeza y legislador. A vista de tan santo fundamento no pueden menos de persuadirse los suplicantes, que la piedad de V. M. ha sido sorprendida, al oír las calificaciones horribles que con tan descompuestos gritos se hicieron, y con que acusaron á este tribunal. La justicia, Sr., es grave y magestuosa; la razon puede ser enérgica, pero jamas descompuesta ni frenética. ¿Donde sino en los desórdenes de un populacho aotinado

se ha visto acusar á un reo con los ciegos furores de la rábia, con la groseria de la mala crianza, y hasta con los chistes y sarcasmos mas indecentes y tabernarios? El mas facineroso se lleva al suplicio por necesidad; pero nunca sin compasion de la humana fragilidad y miseria: mas la algazara del triunfo y de la venganza, los insultos, los baldones y los escarnios solo estaban reservados en la grave nacion española para el tribunal de la Inquisicion. Si el mismo Bonaparte fuese entregado por la divina Providencia á un tribunal español, sería sin duda conducido al suplicio, que merecen sus horrendos crímenes; mas este sería un acto el mas sério y propio del augusto caracter de los jueces, de la santidad de la justicia, de la generosa nacion que lo presenciaba y del mismo honor de la humanidad.

Una conducta tan opuesta con un tribunal, que solo por ser una antigua institucion de nuestra madre la iglesia, merecia ser tratado con otro decoro, aunque no fuera sino por no equivocar nuestros votos con los de todos los antiguos y modernos enemigos de nuestra Religion; llena de asombro y de temor á todos los que se precian de hijos de la iglesia, y los suplicantes no vén que este suceso haya causado alegría, sino en una muy corta y menos sana parte, en algunos que por encubrir sus personas se ignora á que grey pertenecen, tanto en lo religioso como en lo político; en algunos que aun despues de satisfecho su deseo siguen insultando bárbaramente al triste que está rendido y á todos los que se interesaron en su favor, con los modales que solo caben en un corazon villano.

Se nos trata, Sr., como á los mas estúpidos salvages; pues en ninguna posibilidad cabe, que un pueblo esté tranquilo y ame un establecimiento cruel, que, segun se expresan sus enemigos, se complacía en los tormentos, en la sangre y en la carnicería. Mas ¿en que montaña inacésible, en que oculta y tenebrosa caberna estaba este monstruo espantoso y enemigo de la humanidad? En medio de nosotros, Sr.; con nosotros viven y tratan sus ministros, y los mas decrépitos vecinos no acuerdan execucion alguna de muerte por un tribunal cuyos límites eran los mas extensos de toda la península. ¿Lexos de mirarlo con horror, concurrían los pueblos de algunas leguas en contorno alegres y gozosos con ramos en las manos á celebrar su festividad principal de S. Pedro Mártir. ¿Como es posible que los niños, las mugeres y los tímidos aldeanos viniesen de tantas distancias, y de fiesta á mezclarse con un tribunal inexórable, cuyas frecuentes y sangrientas execuciones, por justas que fuesen, deberian causar terror? ¿Quien toma confianza y familiaridad con los verdugos?

Señor, las intenciones augustas de V. M. son de hacer feliz al pueblo español; mas si él no llega á persuadirse que lo será con la abolicion de este tribunal, todo el poder de V. M. no lo hará dichoso, si en su ánimo cree que no lo es. Y ¿quien será capaz de persuadir á un pueblo cristiano en materias de religion, sino aquellos pastores que unidos con el supremo los mira como los órganos y vicarios de Jesucristo? ¿Puede creer á nin-

guna autoridad de la tierra, ni á los mismos ángeles que baxasen á evangelizarle una doctrina diferente? Permítale V. M. esta creencia, foméntela y protéjala, y aseguramos á V. M. que ningun soberano tendrá súbditos mas fieles y sumisos: ellos serán felices, como V. M. desea, y V. M. lo será mucho mas.

V. M. no es infalible, y no hay mayor grandeza en el hombre que reformar su mas pronunciada opinion en obsequio de la verdad, ni gloria mayor para un soberano que reconocer y rendirse al que es autor y árbitro soberano de todos los imperios.

Aunque la pasion por el tribunal fuese la mas arraygada preocupacion, dicta la política á los que mandan que jamas choquen abierta y rudamente contra la opinion y expresion de la voluntad general; pues con los modos violentos jamas se quitarán, ni aun á los mismos brutos, sus hábitos é inclinaciones, y aquellas leyes son mas estables y firmemente obedecidas, de cuya justicia está el pueblo convencido. Esta fué en todos tiempos la máxima de los que conquistaron naciones diferentes. El pueblo romano adoptaba los cultos y los ritos de los pueblos sometidos, y el mismo feroz é impio Bonaparte y sus satélites con el inmundo José quisieron engañar con fórmulas y exterioridades religiosas; mas el pueblo no se dexó alucinar, y sobre todo cuando entendió su decreto de extincion de las sagradas órdenes religiosas y del tribunal de la Fé, resolvió sacrificar sus vidas y haciendas, y todas sus esperanzas ántes que sucumbir al enemigo de Dios. ¡Oh! Sr., y despues de tantas devastaciones, incendios, muertes y atrocidades ¿podrá este pueblo heroico sin un dolor inconsolable vér destruir los objetos de su defensa y veneracion, y de la de sus padres por una mano ¡Oh Dios! de la cual no esperaba sino felicidades verdaderas, no las que le prometia un enemigo falaz? Clemencia, Sr., clemencia con este pueblo afligido. Imite V. M. á aquel Dios, de quien es imagen, y de quien tiene las veces, que habiendo dado sentencia contra Nínive, no halló indigno de S. M. el revocarla por su compuncion y penitencia. Si este tribunal prevaricó en el estatuto santo que le dió la Sia. iglesia, sea el decreto de extincion un amago solamente, para que éntre en sus deberes. Dé V. M. el dia de mas regocijo á estos tristes pueblos, que tanto lo merecen por su heroico valor y sacrificios. Puedan ellos celebrar las misericordias del Omnipotente, que tan visiblemente castiga á sus enemigos, con una alegria no turbada por el íntimo dolor que los atormenta. ¿Como podrán vér los dias de su libertad, si estan persuadidos á que no la tiene su adorada Religion? No niegue V. M. su soberana atencion á estos dolorosos clamores; así nuestro Señor prospere á V. M. como ha menester la nacion española.



SANTIAGO: Oficina de D. Manuel María de Vila. 1813.